

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### SUSANA EMILIA FAMBRINI DE DOVIDAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Dr. Mariano Carlos Otero, Secretaría Única conjuntamente a cargo de los Dres. Adriana Beatriz Romero y Sergio Hernán Gambini, comunica por tres días en los autos "Olmos Jorge Marcelo c/ Calabró José Alberto s/ Ejecución de Honorarios", Expediente N° 35.417/10, que la Martillera Pública Susana Emilia Fambrini de Dovidas, Matrícula N° 99, T° I, F° 33 del CMZC, con domicilio constituido en calle De Dominici N° 1060 de la ciudad de Campana, rematará EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10.00 HORAS en la sala de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana sito en calle Almirante Brown N° 166 de la ciudad de Campana, un inmueble sito la localidad de Lima, Partido de Zárate, sobre Ruta Nacional N° 9, kilómetro 104, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Parcela 589 C, Partida Inmobiliaria N° 038-24342, Matrícula 9234/5 del Partido de Zárate. El bien a subastarse es una tercera parte indivisa de titularidad del ejecutado José Alberto Calabró del inmueble al que se refiere el certificado de dominio de fojas 106/109 y se encuentra ocupado, según constatación, por el Sr. Valdez Roque, DNI 04.745.142, su esposa, Rosa Graciela Calabró y dos hijos mayores de edad. Adeuda: Tasas Municipales por Conservación de Red Vial y Control y Prevención: \$ 9.741,00.- al 28/08/2017. Base: \$ 143.447,55.-, al contado y mejor postor. Señala 10% (art. 38 inc. B Ley 7.014). Sellado de boleto a cargo del comprador. Comisión 2,5% a cargo de cada parte. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. El adquirente deberá depositar el saldo dentro de los cinco días de haber sido aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. En su caso, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por escrito por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Liberarse al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte el inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos, que se trasladarán al precio obtenido, con excepción de las deudas de expensas si las hubiere. El inmueble podrá visitarse los días 24 y 26 de septiembre de 2018 en el horario de 10.00 a 11.00 horas. Zárate, 17 de agosto de 2018. Dra. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

Z.C. 83.602 / ago. 28 v. ago. 30

### BACA CASTEX CARLOS EDUARDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber por tres días en autos: "Consortio de Propietarios Uspallata 762 de Vicente López c/ Wicap S.A. S/ Cobro Ejecutivo de Expensas." Expte. N° SI-9456-2016. que el Martillero Público Baca Castex, Carlos Eduardo, Col. 3951 de San Isidro, CUIT 20-079619370, rematará el DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 Hs en el Salón de remates sito en Alte. Brown 160 de la localidad y partido de San Isidro, el inmueble embargado en autos, UF 10, polígono 05-02 y 06-02, ubicado en el 5° y 6° piso del edificio sito en calle Uspallata 762, entre las calles M. de Azcuenaga y Av. del Libertador, de la localidad y partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, Dominio 39537/10, Nomenclatura catastral: Circ.III, Secc. D, Manz.88, Parc.14, Subparc.10, Polígonos 05-02 y 06-02 UF. 10, Partida Inmobiliaria 110-144712, con una superficie total para la UF de 50 mts .58 dm. Cdos. Se ingresa al depto por el 5° piso, donde encontramos toalet, escalera a planta alta, cocina integrada al living comedor con amplia ventana al frente del edificio, en planta alta encontramos un baño completo con vestidor y un dormitorio con placard y amplia ventana al frente del edificio. Se encuentra en excelente estado de uso y conservación (Ver fotos en autos), Ocupado por el Sr. Juan Carlos Paganini en carácter de inquilino. La venta se efectuará al mejor postor. Como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, cada asistente (con excepción de las partes) deberá exhibir la suma correspondiente al 10% de la base de la subasta, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 2.000. Base \$ 86.200 (2/3 partes de la valuación fiscal de fs. 110). Señala 10%, comisión 3% por cada parte, con más el 10% de aportes a cargo del comprador (Art. 54 inc.IV de la Ley N° 10.973, modif. por Ley N° 14.085). Asimismo el adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Conceptos del Norte. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Deudas: Municipal (fs.100/105) al 24/05/2017 \$ 29.326,83.- Arba (fs.107/113) al 9/06/2017 \$ 7.179,60.- Aysa (fs. 94/98) al 22/5/2017 \$ 15.638,91 se factura en conjunto a todo el edificio.- Expensas (Fs.117) al 6/07/2017 \$ 95.834,56.- Visitar los días 26 y 27 de septiembre de 2018, en el horario de 10 a 13 hs.- El título de propiedad se encuentra agregado en autos.- Parte actora Consortio de Prop. Uspallata 762 CUIT 30-71044153-3 – Parte demandada Wicap S.A. CUIT 30-70885891-5.- San Isidro, 21 de agosto de 2018. Firmado Sr. Juan Pablo Bialade. Secretario.

S.I. 41.486 / ago. 28 v. ago. 30

**LEANDRO MARTÍN CABRERA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Bárbara Fernández del Tejo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, hace saber que en autos "Banco La Pampa C/Lopez Escriva S.A. S/ Ejecutivo" (Expte. N° 78337), el Martillero Leandro Martín Cabrera, subastará al mejor postor EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10 HS. en la Sala del Colegio de Martilleros de Mercedes, sita en calle 29 N° 783 de Mercedes, el 100% del automotor tipo Pick Up Marca Nissan, Dominio RPS812, ant.: B.2481618, modelo ALG720T3, Tipo Pick-up, N° motor SD23282947 marca Nissan, chasis 3 ALG720M000194 marca Nissan, fecha inscripción: 29/793, oblea n° 0000000, siendo su titular Lopez Escriva S.A., sin base y al contado, en el estado que se encuentra, con la deuda que surge de autos. Comisión 8% a cargo del comprador, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la subasta. Día de vista del vehículo el 20 de septiembre de 2018 de 9 a 10 hs. en Calle 16 N° 868 de Mercedes. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mc. 67.306 / ago. 29 v. ago. 30

**CRISTINA SUSANA JUÁREZ**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber M.J. Piovani, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la martillero Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos: "Torres Roberto Oscar s/ Quiebra", Expte. 39377, rematará EL DÍA 14 DE SETIEMBRE DE 2018, A LAS 12 HS., en calle Dorrego N° 235 de Tres Arroyos, las 1/3 parte indivisas que le corresponden al fallido sobre el inmueble sito en Dgo. Vázquez N° 146 de Ts. As., Nom. Cat. Circ. I, Secc. A, Manz.31, Parcela 14 Matrícula 25068. Base: \$ 720.822, al contado, en el estado material que se encuentra. Señala 20%. sellado 1,2%. Comisión 5% (más. adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Ocupado por Roberto Oscar Torres su esposa Marta Susana Colantonio y sus hijos Ana Laura y Roberto Daniel. Revisar el día 14/9/18 de 10 a 11 hs. sobre el mismo. El inmueble reconoce deudas por tasas e impuestos Serv. sanit. \$ 31.533,48 y Serv. Urb. 33.272,64. En caso de compra en comisión deberá indicarse nombre del comitente en el momento mismo de efectuarse la subasta, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes, en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo preceptuado por el art. 133 del CPCC. Las actuaciones podrán ser consultadas en la mesa de entradas del Juzgado Brandsen N° 562 de Ts. As. de 8:00 a 14:00 hs. Tres Arroyos, 24 de agosto de 2018. Fdo. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 9.352 / ago. 30 v. sep. 5

**CRISTINA MASSA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única Dpto. Judicial Necochea, hace saber que en el Expte. N° 52119, "Chevrolet S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/ Martin Jesús María s/ Ejecución Prendaria"; la Martillero Público Cristina Massa (Mat. 292) del CMCPN, domicilio legal en calle 62 N° 3373 de Necochea, tel. (02262) 42-3130, venderá en Pública Subasta EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HS., en el Edificio "Kefren" de avenida 2 N° 4460 de Necochea ; un vehículo tipo Sedan 3 puertas, Marca Chevrolet, Modelo 639- CELTA LS 1.4 N AA DIR, Marca Motor y Chasis Chevrolet, N° Motor T70055602, N° Chasis 9BGRG0850EG131634, modelo 2013, dominio NBE172, en el estado en que se encuentra, con la Base de \$ 57.370, al mejor postor y al contado en efectivo al momento de suscribir el boleto de compraventa. En caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una nueva, sin base el día 24/9/2018 a las 11 hs. en el lugar indicado anteriormente. Arancel profesional 10%, Aportes previsionales 10%, Sellado de Ley 1,2 % todo a cargo del comprador, en efectivo al momento de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Deuda de Arba al 11/07/2018 \$ 38.724,10 dejándose constancia que el comprador adquirirá el bien libre de impuestos hasta el día de la subasta. Se hace saber la prohibición de ceder el boleto de compraventa por el adquirente en subasta. Exhibición el día 20/9/218 de 10:30 a 11 hs., en el lugar de la subasta. Necochea, 22 de agosto de 2018. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.389 / ago. 30 v. sep. 3

## Agencias

**CASA CENTRAL**

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a JOEL ANGEL HORACIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-14724-17 (N° interno 6491) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento y resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de agosto de 2018.- Y vistos: Esta causa N° 1378/2018 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-14724-17 (N° interno 6491) de este Juzgado caratulada "Herrera Joel Angel Horacio s/ Encubrimiento Y Resistencia A La Autoridad" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal en el escrito de fs. 83, la notificación de la Defensoría Oficial a fs.66 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Herrera Joel Angel Horacio constituido domicilio en la calle Lisandro de la Torre Nro. 1156 de Luis Guillón, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.-No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Clara Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos

de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo:1) citar a HERRERA JOEL ANGEL HORACIO por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal).2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.-Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 15 de agosto de 2018.

C.C. 9.139 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ARIEL ADRIÁN AGUIRRE, para que en el término de cinco días de notificado comparezca por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-1767-15 (N° interno 5389) caratulada "Gonzalez Adrian Nehemias s/ Amenazas Calificada" la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 17 de agosto de 2018...Asimismo atento lo informado a fs. 127/136 y no contando con otro domicilio en las actuaciones, cítese a Ariel Adrián Aguirre víctima de las actuaciones por intermedio de edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días a los efectos que comparezca ante esta Sede y manifieste si acepta o no la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250) ofrecida por Adrián Nehemias Gonzalez en concepto de reparación del daño causado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia se los tendrá que no aceptan dicha suma dineraria. Notifíquese. A tal fin líbrese oficio. Cumplido, estese a la espera de la comparecencia del imputado en la fecha notificada a fs. 113..Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria".Secretaría, Banfield, 17 de agosto de 2018. Rosana Luciani. Secretaria.

C.C. 9.140 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MONTELEONE DANIEL MATIAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-341-17 (N° interno 6048) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, Monteleone Daniel Matias, cuya resolución infra se transcribe:"Banfield, 2 de agosto de 2018.-Y Visto...Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Monteleone Daniel Matias por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en la mesa de entradas del Juzgado considerando la inmediatez de los plazos establecidos en la Ley 13.811 (Art. 129 primer párrafo) C.P.P.B.A. a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. .Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada. "Secretaría, Banfield, 2 de Agosto de 2018.

C.C. 9.141 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GABRIEL HERNÁN CARDOZO, en la causa Nro. 4718-P del registro de éste Juzgado, quien resulta ser argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 40.011.272, nacido el 2 de enero de 1997, hijo de Leonardo César Cardozo y de Norma Mabel Pares y con domicilio en la calle 11 N° 152, entre 8 y 6 de Las Toninas, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de agosto de 2018. Habiendo advertido que a fs. 106/107 se ha librado edicto con datos filiatorios que no se corresponden con los del aquí encausado, líbrese nuevo edicto a idénticos fines que los dispuestos a fs. 106. " Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. "San Isidro, 18 de junio de 2018. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensa a fs. 105 va. y el contenido de la nota que antecede y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 15 de agosto de 2018.

C.C. 9.144 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4898-17( Sorteado N° SI-2089-2017 e I.P.P. N° 1402-7911-17), caratulada "Gonzalez Carlos Daniel s/ Hurto en Grado de Tentativa", instruida por el delito de hurto en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CARLOS DANIEL GONZALEZ, con DNI 36.661.750, nacido el 01/05/1991 en la localidad de Pilar, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Dorrego N° 1629, de la localidad de Presidente Derqui, hijo de Alejandra Noemi Molina y Juan Carlos Gonzalez, desocupado, estado civil soltero, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 15 de agosto de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Carlos Daniel Gonzalez se ausentó del domicilio fijado en autos, conforme surge a fs. 141/142 y 145, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Derqui que en el caso que el nombrado sea

habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa.” Fdo: María Emma Prada. Juez. María Victoria Vannucci. Secretaria.

C.C. 9.145 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J 1536(IPP N° 10-00-035583-17 seguida a Fernando Ezequiel Méndez por el delito de Amenazas (Art 149 bis primer párrafo del Código Penal) del Registro de la Secretaría Única cítese y emplácese a FERNANDO EZEQUIEL MÉNDEZ, instruido, empleado, domiciliado en la calle Dumas N° 370 del barrio Pompeya, partido de Merlo, titular del DNI 38.070.630, nacido el 8 de marzo de 1994, identificado con prontuario N° 1504902 de la Sección A-P del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y expediente alfanumérico U3896589 del Registro Nacional de reincidencia y estadísticas criminal por el término de 5 días a fin de que comparezca a estará a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este juzgado cito en la calle colon n 151, 4 piso sector “b”, partido de Morón, provincia de buenos aires bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura ( artículos 129 y 303 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires) como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “ Ciudad de Morón, 02 de agosto de 2018. I (...) II. Atento al estado de autos cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a Fernando Ezequiel Méndez por el término de 5 días a fin de que en el plazo de 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde , y de ordenar su captura ( Arts 129 y 303 del CPPPBA); III (...) “ Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman Jueza en lo Correccional; María Laura Torrales, Aux. Letrada. Secretaria, 2 de agosto de 2018.

C.C. 9.125 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Morón, en el marco del incidente de suspensión de juicio a prueba Número SJP-1520 formado en Causa N J -1520 (IPP N° 10-01-003047-17 seguida a Matías Ezequiel Molina por el delito de Encubrimiento agravado por haber actuado su autor con ánimo de lucro del Registro de la Secretaría Única cítese y emplácese a MATÍAS EZEQUIEL MOLINA, argentino, soltero, domiciliado en la calle Nicaragua N° 505 la ciudad y partido de Moreno, nacido el 02 de agosto de 1990 titular del DNI 35.419.541, hijo de Victor Mariano y de Ana Cristina Esquivel, instruido empleado de seguridad por el término de 5 días a fin de que comparezca a estará a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este juzgado cito en la calle Colón n° 151, 4 piso sector “b”, partido de Morón, provincia de Buenos Aires bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura ( artículos 129 y 303 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires) como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “ Ciudad de Morón, 06 de julio de 2018. I (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente cítese y emplácese mediante edicto , a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a Matías Ezequiel Molina por el termino de 5 días a fin de que en el plazo de 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde , y de ordenar su captura ( Arts 129 y 303 del CPPPBA); III (...) “ Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman Jueza en lo Correccional; Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria. Secretaria, 06 de julio de 2018.

C.C. 9.126 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° J 1561 seguida a Daniel Gonzalo Ruiz por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa, del Registro de la Secretaría Única cítese y emplácese a DANIEL GONZALO RUIZ, soltero instruido, cadete, con último domicilio en la calle Padilla N° 830 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires titular del DNI 31.776.924, nacido el 22 de septiembre de 1985, en Haedo, provincia de Buenos Aires , hijo de Rosa Paola Giménez (F) y de Lauro Ruiz (F) de 32 años de edad por el termino de 5 días a fin de que comparezca a estará a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este juzgado cito en la calle Colón n 151, 4 Piso Sector “b”, partido de Morón, provincia de buenos aires bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura ( artículos 129 y 303 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires) como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Ciudad de Morón, 29 de junio de 2018. I (...) II. Atento al estado de autos cítese y emplácese mediante edicto , a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a Daniel Gonzalo Ruiz por el término de 5 días a fin de que en el plazo de 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde , y de ordenar su captura (Arts 129 y 303 del CPPPBA); III (...) “ Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman Jueza en lo Correccional; Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria. Secretaria, 29 de junio de 2018.

C.C. 9.127 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 10 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a cargo de la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone, sito en la calle Almirante Brown N° 1771, le hace saber que en los autos caratulados “Montes De Oca Carolina Belén s/ Quiebra (Pequeña)” expte. N° 20.866, en donde se hace saber que con fecha 11/7/2018 se ha decretado la Quiebra de la Sra. CAROLINA BELÉN MONTES DE OCA (D.N.I. 31.186.031, CUIT. 27-31186031-9) con domicilio en la calle Nápoles 4480 de ésta ciudad de Mar del Plata, habiendo sido designado como Síndico Judicial al CPN Diego Fabián Giannetti con domicilio en la calle Rawson 2272 Mar del Plata, disponiéndose las siguientes medidas: 1°) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico (art. 88 inc. 3 L.C.). 2°) Prohibir hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc.5 L.C.). 3) Fijar el día 1° de octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, a los efectos de su verificación y graduación (art. 88 “in fine” L.C). 4) Fijar el día 13 de noviembre de 2018 en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual (art. 88 “in fine” L.C.). 5) Fijar el día 7 de febrero de 2019 en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe General (art. 88 “in fine” L.C). 6) Disponer la realización de los bienes de la deudora, designándose a tal fin al Sr. Síndico, quien deberá realizar el inventario correspondiente en el término de treinta días, el cual comprenderá solamente rubros generales (art. 88 incs. 9 y 10 L.C.). Mar del Plata, 13 de agosto de 2018. Karina Judit Pigozzi, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.128 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 4° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "Sevagraf S.A. s/ Quiebra" Expte 22348/2017 comunica por cinco días el estado de quiebra de SEVAGRAF S.A., C.U.I.T. 30-70934685-3, decretada con fecha 1-8-18. El síndico actuante es el Estudio Alejandro Expósito-Flavio Pignataro con domicilio constituido en Ercilla 6002 de CABA, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27-9-18. Se deja constancia que el 9-11-18 y el 27-12-18 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y el ajuste de los créditos verificados, y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 10 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Nancy Rodríguez.- Secretaria.

C.C. 9.129 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 30, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 59, a cargo del Dr. Juan Martín Arecha, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica por cinco días que el 22/06/2018 se decretó la Quiebra de HOPE FUNDS S.A. (CUIT 33-70887497-9), domiciliada en Sarmiento 643, piso 1°, oficina 126, CABA, en los autos Hope Funds S.A. s/ Quiebra (Com 3995/2017). Síndico: Estudio Cordero, Suárez y Asoc. con domicilio en 25 de Mayo 596, piso 5°, CABA, 15-6640-6105 o 15- 6639-2915, sindicoshopefunds@gmail.com. Se fija hasta el 12/09/2018 para que los acreedores formulen el pedido de verificación de sus créditos ante el síndico de 12:00 a 18:00 hs. y se hace saber que a los fines de facilitar ese trámite de verificación resulta innecesaria la presentación de la documentación original que se encuentre incorporada en el expediente "Hope Funds S.A. s/ APE" (COM 1792/2017). La sindicatura presentará el informe individual hasta el 29/10/2018 y el informe general hasta el 12/12/2018 (arts. 32, 35, 39 y 200 LCQ). La resolución judicial sobre los créditos insinuados será dictada hasta el 13/11/2018 (arts. 36 y 200 LCQ). La fecha inicial del estado de cesación de pagos se podrá observar hasta el 11/03/2019 (art. 117 LCQ). Se intima a la fallida para que, en el plazo de 24 hs, ponga todos sus bienes a disposición del juzgado y entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se ordena a los terceros que posean bienes de la deudora que los entreguen al síndico y se les prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Buenos Aires, 15 de agosto de 2018. Juan Martín Arecha. Secretario. Thelma L. Losa. Secretaria.

C.C. 9.148 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial Necochea sito en calle 83 N° 323 de Necochea, código postal 7630, comunica que con fecha 17 de junio de 2009 se ha decretado la Quiebra del Sr. OSCAR UBALDO NILL, L.E. N° 5.380.139 y Sra. SARA RENE MOBILIA, L.C. N° 5.291.888, ambos con domicilio real en calle 70 N° 2254 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la prohibición de hacer pagos a la fallida (Art. 88 Inc. 5) (L.C.Q.). Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 26 de septiembre del 2018 (Art. 200, 201 y 202 L.C.Q.).- La sindicatura deberá presentar el informe individual Art. 35 Ley 24.522 el día 14 de noviembre de 2018, venciendo el plazo para la presentación del informe general Art. 39 Ley 24.522 el día 27 de diciembre de 2018. - Síndico designado: Cr. Mauro Javier Gandoy, con domicilio legal en Avda. 58 N° 2583 de Necochea. Horario de atención los días martes y jueves de 09,00 a 12,00 horas.- El presente se libra en autos "Nill Oscar Ubaldo y Mobilia Sara Rene s/ Quiebra (Pequeña).- Expte. 28.785.- Necochea 13 de agosto de 2018.

C.C. 9.176 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín, Buenos Aires, a Cargo de los Dres. Julio César Di Giorgio, Mónica de Benedetto y Marcelo Machado, Secretaría Única a Cargo de la Dra. Andrea Schipelut, en causa N° 3597 s/ Violación de Domicilio, Portación Ilegal de Arma de Uso Civil. Destinatario: GUSTAVO RUBÉN DISTAULO, argentino, soltero, instruido, nacido el 31 de diciembre de 1995 en Los Polvorines, hijo de Ruben Enrique Distaulo y Laura Maidana, con último domicilio en la Calle Quintana N° 2964 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, titular del DNI N° 39.430.404, se cita y emplaza al nombrado, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, transcribiéndose a tal fin el decreto que así lo ordena: "San Martín, 29 de mayo de 2018. Gustavo Ruben Distaulo, cítese al nombrado mediante edicto, bajo apercibimiento de decretar su averiguación de paradero y citarlo a primera audiencia, conforme lo normado por los Arts. 129, del C.P.P. Fdo.: Julio César Di Giorgio- Presidente.-", Secretaría, 29 de mayo de 2018. Andrea Schipelup. Secretaria.

C.C. 9.177 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, interinamente a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única, a mi cargo comunica por cinco días que el 6 de julio de 2018, se ha Declarado la Quiebra de CAMPOS JAVIER LUIS DNI 27.806.646 CUIL 20-27806646-1, habiendo sido designada Síndico la Cdora. María Guillermina Mercapidez, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 Hs. y de 15 a 18 Hs, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 17 de septiembre de 2018. Observaciones de pedidos vericatorios hasta el día 1 de octubre de 2018. Se deja constancia que el 30 de octubre de 2018 y el 12 de diciembre de 2018 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al Síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. Marcos Guillermo Otegui. Auxiliar Letrado.

C.C. 9.193 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LEOIZO IVANOFF GOICOHEA (o IVÁN FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ), en causa N° PP-07-00-025424-09/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2018 Autos y Vistos... Y considerando... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Leoizo Ivanoff Goicochea (o Iván Francisco Pérez) en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. II.- En virtud de ello, déjese sin efecto la orden de detención que pesa sobre el aludido, comunicando su baja a los organismos correspondientes...". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:

“Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2018... Regístrese. Notifíquese, haciéndolo con relación al incuso mediante edictos, y una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 9.187 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 24744/ I.P.P. Nº PP-03-03-002029-13/00 caratulada: “Vega Andrés Sebastián s/ Amenazas - Art.149 bis “, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a ANDRÉS SEBASTIÁN VEGA ORTEGA, DNI 37.258.897, con último domicilio conocido en calle Paseo 105 bis Nº 643 entre 6 y 7 de Villa Gesell, la siguiente resolución: “Dolores, 13 de julio de 2018 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por la Sra. Agente Fiscal en favor de Andrés Sebastián Vega Ortega y Considerando: Que a fs. 39 y vta. la señora Agente Fiscal a cargo de la UFI Desc Nº 6 de Villa Gesell, Dra. Verónica Zamboni, solicita se sobresea al imputado Andrés Sebastián Vega Ortega por el delito de amenazas, previsto y reprimido en el art. 149 bis primer párrafo del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (21 de febrero de 2013), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 149 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Dra. Zamboni. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Andrés Sebastián Vega Ortega, argentino, con D.N.I 37.258.897, nacido el 19 de enero de 1993, domiciliado en calle Paseo 105 bis Nº 643 entre 6 y 7 de Villa Gesell, en orden al delito de amenazas, previsto y reprimido en el art. 149 bis primer párrafo del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado.” Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: “Dolores, 10 de agosto de 2018. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Villa Gesell en el que se informa que Andrés Sebastián Vega Ortega no pudo ser notificado de la resolución de fs. 40 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.” Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores; Juan Mihuel Nogara, Secretario.

C.C. 9.151 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Federico Guillermo Atencio, Titular del Juzgado de Garantías Nº1 del Dpto Judicial La Plata, Secretaría Única, me dirijo a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria Nº PP-06-00-043630-14/00 caratulada “JULIO SEBASTIÁN CEJAS s/ Resistencia a la Autoridad”, a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: “ La Plata, 13 de junio de 2018. - Atento lo informado precedentemente y siendo desconocido el domicilio de Julio Sebastián Cejas, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 60/61 por el plazo de cinco días (art.129 del C.P.P.).” Fdo. Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías”. A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 60/61 y que debe publicarse en dicho Boletín Oficial: “La Plata, 21 de diciembre de año 2017. - Autos y Vistos... Y Considerando... Por ello Resuelvo: I) Revocar la condicionalidad de la condena oportunamente otorgada a Julio Sebastián Cejas en la presente I.P.P, por los argumentos expuestos en el considerando anterior.-(Art. 27 bis tercer párrafo del CP)... Fdo: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías”. Hago saber que el presente es reiteratorio de otro de fecha 13/6/2018 sin que de la página oficial surja dicha publicación. Fdo. María Graciela Franquet, Secretaria.

C.C. 9.152 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 2.595 seguida a ÁNGEL GABRIEL MOLINA por el delito de Lesiones Leves, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a Ángel Gabriel Molina, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo de Ángel Enrique y Ana Elizabeth Molina, titular del D.N.I. Nº 34.338.959, con último domicilio conocido en la calle Jufré Nº 1.742 o 1772/1774 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en este Juzgado, sito en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección “a” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su detención (artículos 129,303 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: “Morón, 1 de agosto de 2018.- I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 108, 113 y 117) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ángel Gabriel Molina, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su detención (arts. 129. 303 y 304 del C.P.P.)”. Firmado: Lucas Varangot, Juez. Secretaria, 1º de agosto de 2018. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 9.155 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Arts 88 y 89 Ley 24522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la señora Juez Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Roth, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, comunica que en autos “Barreto Fiorella Barbara s/ Quiebra (Pequeña)” - Expte. Nº LP-17572-2018, con fecha 27 de Marzo de 2018, se ha Declarado la Quiebra de la Sra. BARRETO FIORELLA BARBARA con DNI 31.118.170, con domicilio en la calle 32 Nro 1973 e/ 134 y 135 depto 2 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, dictándose

las siguientes medidas: “La Plata, 27 de Marzo de 2018. Autos y Vistos:...Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Barreto Fiorella Barbara (D.N.I. Nº 31.118.170), con domicilio real en calle 32 Nro 1973 e/ 134 y 135 depto 2 de La Plata, Provincia de Buenos Aires (art. 88 inc. 1º de la Ley 24.522). 2º) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, librándose oficios al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor; y la anotación de la sentencia en el Registro de Juicios Universales. Oficiese en la forma de estilo (Inc. 2º Art. citado). 3º) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes propiedad de aquél, los entreguen al Síndico (Inc. 3º Art. citado). 4º) Prohibir todo pago o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos absolutamente ineficaces (Inc. 5º art. citado). 6º) Ordenar que se intercepte la correspondencia de la fallida, la que se entregará al Síndico; a tal fin oficiese al Correo Argentino S.A. y empresas privadas que presten dicho servicio (Inc. 6º art. citado). 7º) Prohibir a la fallida la salida del país, a tal fin comuníquese mediante oficio al Ministerio del Interior de la Nación, con cargo de hacer saber a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional y Prefectura Nacional Marítima (Arts. 88 inc. 8º y 103 de la Ley 24.522). 8º) Disponer el libramiento de los oficios de estilo a los Sres. Jueces que correspondan para que, por intermedio de la Receptoría General de Expedientes, procedan a radicar ante este Juzgado, todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan contra la fallida, con las excepciones mencionadas en el Art. 132 de la Ley 24.522 (modif. Ley 26086). 9º) En virtud de revestir el Síndico carácter de funcionario del concurso (art. 251 de la ley 24.522), deberá realizar el inventario de los bienes generales del fallido conjuntamente con el Oficial de Justicia que corresponda, dentro del término de treinta días de aceptado el cargo, y además proceder en forma inmediata a la incautación de los bienes y papeles del quebrado (Arts. 88 inc. 10º y 177 Ley 24.522). Al efecto, líbrese mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles... 12º) Disponer la realización de los bienes de la fallida, cuya efectiva ejecución difiero para ser efectuada con intervención del Síndico y una vez que se acrediten los bienes que componen su patrimonio, su estado dominial y demás circunstancias que le corresponda. En la ocasión procesal pertinente y en atención a la naturaleza de los bienes del fallido, se designará la persona que realizará las enajenaciones. Oportunamente fórmese incidente por separado. Para cuya formación el Síndico dará cumplimiento a lo previsto en los arts. 88 Inc. 9º y 203 de la Ley 24.522, debiendo acompañar certificados de dominio, deudas de tasas, servicios y contribuciones y títulos de propiedad de los bienes del fallido (Arts. 203 y sgts. de la Ley 24.522). 13º) Publicar edictos durante cinco días en el Boletín Judicial y diario “Hoy” de La Plata, conforme Art. 89 de la Ley 24.522. 14º) A fin de publicar edictos, y realizar las anotaciones e inscripciones ordenadas, líbrese oficios en los términos del art. 273 Inc. 8º de la Ley 24.522. Regístrese. Notifíquese (Arts. 273, 274, Ley 24.522). Fdo. Gladys Mabel Cardoni. Juez. “La Plata, 03 de Agosto de 2018. Proveyendo el escrito electrónico de fecha 26/7/18: Agréguese y téngase presente. Proveyendo el escrito electrónico de fecha 30/7/18: Siendo atendible lo expuesto, corresponde fijar por última vez nuevas fechas a los fines de los Arts. 200, 35 y 39 de la LCQ: Se fija el día 28 de septiembre de 2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán insinuar ante el Síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, lo que harán en el domicilio de calle 56 Nro 1484 de La Plata, y las observaciones se podrán efectuar hasta el día 22 de Octubre de 2018, debiendo el Síndico presentar el informe individual el día 13 de Diciembre de 2018 y el general el día 06 de Marzo de 2019 (Arts. 35, 39, 88, 200 de la Ley 24.522). A tal fin, líbrese edictos en la forma de estilo.” Fdo. Gladys Mabel Cardoni. Juez. Se hace saber que el Síndico designado en autos es la Contadora Mónica Irma Bazgan, con domicilio en calle 56 N° 1484 de La Plata, con días de atención lunes a viernes, en el horario de 15.00 a 19.00 Hs. La Plata, 17 de agosto de 2018. Horacio L. Stefanizzi. Auxiliar Letrado.

C.C. 9.223 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a HUGO DAMIÁN GIMÉNEZ, D.N.I. 38.392.294, que en la causa N° 0014236 caratulada “Hahn, Cristian Daniel - Giménez, Hugo Damián S/ Robo Agravado por ser cometido en poblado y en banda (Piris, Alejandro Jesús)” (I.P.P. N° 4376/18 de la U.F.I. N° 5 Distrito Escobar) se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 10 de agosto de 2018.-Autos y vistos:...Y considerando:...Resuelvo: Dictar Sobreseimiento total respecto de Christian Daniel Hahn y Hugo Damián Giménez, cuyas circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que se les recibiera declaración a tenor de lo normado en los arts. 308 y 317 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Robo doblemente Calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda y con el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2º segundo párrafo, 167 Inc. 2º en función del Art. 42 del C.P.); de conformidad con lo normado en el Art. 323 Incs. 2º y 6º del Código de Procedimientos Penal.- Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese.-...Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.”. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 21 de agosto de 2018.

C.C. 9.243 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LUCIANO SEBASTIAN SARDEN, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal Nro. 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba Nro. 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención”. Mariano Elian Giambartolomei. Auxiliar Letrado.

C.C. 9.244 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - : El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a PIERINI VÍCTOR HUGO OMAR, D.N.I. Nro. 34.945.483, en el marco de la IPP N° 6497/16, caratulada “Pierini Víctor Hugo Omar p/ Violación de Domicilio en los términos de los Arts. 150 y 42 del Código Penal para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede del Juzgado de Garantías Nro. 4, sita en calle Avenida Colón Nro. 46 piso 6 de nuestra ciudad, a fin de que asista para explicar los motivos de incumplimiento a las reglas de conducta impuesta en el marco de una Suspensión de Juicio a Prueba, bajo apercibimiento de serle revocado este beneficio. Bahía Blanca, 6 de agosto de 2018. “Marisa Gabriela Prome. Juez de Garantías”. Marisa Ofelia Ciarrocca, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.268 / ago. 29 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - Por disposición del Dr. Luis Marcelo Giacoia, Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° Uno Departamental, con sede en calle 26 N° 891 de la ciudad de Mercedes (B) (tel-fax:02324-422133 en carpeta de causa 296 caratulada “Kersich, Juan Gabriel y otros c/ Aguas Bonaerense S.A y otros S/ Amparo”, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación, por el término de tres (3) días, del edicto que a continuación se transcribe: “Luis Marcelo Giacoia, Titular del Juzgado de Garantías del

Joven N° 1 del Departamento Judicial Mercedes (B), con sede en calle 26 N° 891, hace saber por la presente que sin perjuicio de las gestiones realizadas y a fin de no dilatar el presente proceso, prócedase a notificar a los señores MARÍA LUIS VIVIANI, ANALÍA EDITH CANUSSO, DANIEL ALBERTO RAMÍREZ y NOEMÍ VERÓNICA GROSSMULLER conforme lo normado en los artículos 146 y 147 del CPCC, emplazándose a presentarse a este Juzgado en el término de 10 días a tales efectos, decretado por este Juzgado con fecha 14 de agosto de 2018, en el marco de la carpeta de causa N° 296 caratulada "Kersich, Juan Gabriel y otros C/ Aguas Bonaerense S.A y otros S/ Amparo".-Fdo. Luis Marcelo Giacoia. Juez. Juzgado de Garantías del Joven N° 1. Mercedes" La Auxiliar Letrada.

C.C. 9.272 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1126-2015-5302, caratulada: "Arce, Emanuel Alberto s/ Hurto Simple en Moreno (B)-", notifica al nombrado EMANUEL ALBERTO ARCE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 21 de agosto del año 2018. Autos y vistos...y considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 y 162 del C.P., Resuelvo: I- Sobreseer a Arce Emanuel Alberto, en relación al delito de Hurto Simple imputado en la presente causa, por encontrarse Extinguida la Acción Penal por Prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II- Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 46....Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, 21, de Agosto de 2018.

C.C. 9.273 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-522-201-6678, caratulada: "González Brian Martín s/ Hurto Agravado de Vehículo dejado en la vía Pública en Grado de Tentativa en Lujan -B-", notifica al nombrado BRAIAN MARTÍN GONZÁLEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 12 de Julio de 2018. Por recibido, agréguese, téngase presente y toda vez que el domicilio informado por el Registro Nacional de las Personas, a fs. 54 y por la Cámara Nacional Electoral, a fs. 56, resulta ser el mismo que el denunciado en autos, en el cual la Comisaría de Luján 1°, no pudo hallar al encartado González (fs. 45), notifíquese al imputado nombrado por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez.". Mercedes, 12, de Julio de 2018.

C.C. 9.274 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-538-2014-4816, caratulada: "Passante, Daniel Alberto s/ Amenazas Simples, Daño Simple y Amenazas Agravadas por el uso de armas, en concurso real en Moreno (B); y Passante, Facundo Alberto s/ Amenazas Simples, Daño Simple, Amenazas Agravadas por el uso de armas, abuso de arma y tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, en concurso real en Moreno (B)", notifica al nombrado FACUNDO ALBERTO PASSANTE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 06 de Febrero de 2018. Autos y Vistos: Y considerando: ... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Facundo Alberto Passante en orden a los delitos de Amenazas Simples, Daño Simple, Amenazas Agravadas por el uso de armas, abuso de arma y tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, en concurso real, imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 21, de Agosto de 2018.

C.C. 9.275 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1307-2018-6803, caratulada: "Aguilar Gustavo Marcelo s/ amenazas simples, amenazas agravadas por uso de arma y resistencia a la autoridad, todo en concurso real entre sí; Serrano Marcelo Fabián s/ Amenazas Simples y Resistencia a la Autoridad en concurso real y Villordo José Luis s/ Amenazas Calificadas por el uso de arma, todo en San Andrés de Giles -B-", notifica al nombrado GUSTAVO MARCELO AGUILAR, de la siguiente resolución: "Mercedes, en la audiencia del día 15 de Agosto de 2018, siendo las doce horas y diez minutos... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Villordo por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mi doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez". Mercedes, 10 de agosto de 2018. María Laura Pardini.

C.C. 9.276 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° -1325-2007-2735-1, caratulada: "Incidente de Computo de Pena impuesta formado en causa N° 1325/2007-2735, caratulada: "Mendieta, Joel Nahuel S/ Robo en Moreno (B)", notifica al nombrado JOEL NAHUEL MENDIETA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 11 de Octubre de 2017. Atento el estado de autos, practique la Actuaría el cómputo de la pena impuesta. Fdo. María Laura Pardini. Juez."; "Sra. Juez: Informo a V.S. que el encausado Joel Nahuel Mendieta fue condenado el día 12 de septiembre de 2017 por sentencia firme, a la pena de un año, un mes y diecisiete días de prisión, de efectivo cumplimiento, con más el pago las costas del proceso, por ser autor material penalmente responsable del delito de Robo Simple. Que el encausado Mendieta fue detenido en la presente causa el día 21/05/2007, permaneciendo en dicha situación hasta el 28/05/2007 (7 días), fecha en la que se le concedió la excarcelación bajo caución juratoria. Luego, con fecha 13/11/2015, se resolvió Revocar la Excarcelación oportunamente otorgada al nombrado (fs. 152/vta.), ordenándose su inmediata detención, la cual se hizo efectiva con fecha 24/05/2016 (ver fs. 171), convirtiéndose en Prisión Preventiva, la detención que venía sufriendo el mismo, atenuando la misma en la modalidad de prisión domiciliaria, sin autorización para salidas (fs. 189/190), condición que fue incumplida por el encartado Mendieta, el día 26/09/2016 (estando detenido, en esta oportunidad, un total de 4 meses y 2 días, ver fs. 130), motivo por el cual, S.S. resolvió revocar el arresto domiciliario concedido al mismo, ordenándose su inmediata detención y posterior remisión al Establecimiento Carcelario del S.P.B. que el Poder Ejecutivo designe, efectivizándose dicha detención, el día 04 de diciembre de 2016 (fs. 255/257), permaneciendo en dicha condición hasta el día 12 de septiembre de 2017 (9 meses y 8 días de prisión), por lo que el encausado Joel Nahuel Mendieta, estuvo detenido en el marco de la presente causa, un total de 1 año, 1 mes y 17 días, venciendo la pena impuesta el 12/09/2017 (fecha en la que recuperó su libertad), operando la caducidad registral de

la misma el día 12 de septiembre de 2027. La liquidación de costas del proceso a reponer por Mendieta, asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y dos (\$ 252,00.-) correspondiente a la tasa retributiva. Es todo cuanto puedo informar a V.S. a quien Dios Guarde. Secretaría, Mercedes, 19 de Octubre de 2017. Fdo. Fabiana Alejandra Moya. Secretaria.” y “Mercedes, 11 de Octubre de 2017. Autos Y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría, no observando la suscripta error en la práctica del mismo y resultando ajustado a derecho. Resuelvo: aprobar el cómputo y la liquidación de las costas del proceso precedentemente realizados, debiéndose poner en conocimiento de las partes y del interesado, encontrándose la presente a disposición de los mismos (art. 500 del C.P.P). Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 09 de Agosto de 2018. C.C. 9.277/ ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-3274-2017-6651, caratulada: “Cunha, Nicolás Emmanuel S/ Robo Simple en Grado de Tentativa en Luján (B) (P.P. N° 09-01-004334-17/00)”, notifica al nombrado NICOLÁS EMMANUEL CUNHA, de la siguiente resolución: “Mercedes, en la audiencia del día 10 de agosto del año 2018,...Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Cunha Nicolás Emmanuel por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde....Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.” Mercedes, 10 de Agosto de 2018.

C.C. 9.278 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea B. Terzián, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Colectora 12 de Octubre 741 entre Soler y Las Piedras de la Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: “Padilla Alejandro Fabián y otros s/ Guarda a Parientes” (Expediente Número PI 4318-2015), que tramitan ante este juzgado, se ha dispuesto “Pilar, 23 de Mayo de 2018...Téngase presente lo manifestado respecto del desconocimiento del domicilio del Sr. Miguel Ángel Padilla y atento a ello, publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial, citando al Sr. MIGUEL ÁNGEL PADILLA para que se presente en el término de cinco (5) días de notificado, a fin de tomar intervención en autos, y notificarse del traslado de la demanda de guarda de sus hijos Alejandro Fabián Padilla y María De Los Ángeles Padilla efectuada por la Sra. María Ramírez (Art. 145 y 146 del CPCC... Fdo. Silvina M. Galeliano, Juez”. Pilar, 12 de junio de 2018. Fdo. Dra. Andrea B. Terzián, Secretaria.

C.C. 9.270 / ago. 29 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 03/07/2018 se ha Decretado la Quiebra de ALENIE S.A. CUIT 33-69968514-9 con domicilio en San Martín 1949 segundo piso Dpto. “A” de Olivos, partido de Vicente López, inscripta en la Matrícula N° 109050 de fecha 18/04/2012, Legajo n° 192138, del Registro Provincial de Personas Jurídicas, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 06/11/2018 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 21/11/2018 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico designado en autos es el contador Pedro Alfredo Valle, con domicilio constituido en Ituzaingó 476 de San Isidro (15 -5416-7809 y 4381-5897), y domicilio electrónico 20045329098@cce.notificaciones quien atenderá recepción de las insinuaciones de créditos en la calle Sarmiento 123 Piso 10 dto “A” de Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As., con los teléfonos antes indicados, siendo el horario de atención, de lunes a viernes de 08.00 hs a 14.00 hs. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General los días 19/12/2018 y 07/03/2019, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya Domicilio Procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 15 de agosto de 2018. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.271 / ago. 29 v. sep. 4

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1323-2016-5790, caratulada: “Ferreyra, David Feliciano - Tamay, Jorge Raul s/ Hurto Simple en grado de tentativa en Moreno -B-”, notifica al nombrado DAVID FELICIANO FERREYRA, de la siguiente resolución: “Mercedes, 07 de agosto de 2018. Autos y Vistos: Atento al tiempo transcurrido y no habiendo comparecido el encausado Ferreyra David Feliciano, a las citaciones judiciales señaladas oportunamente, se lo Declara Rebelde y en atención a lo dispuesto en los art. 303 y 304 del C.P.P., expídase la correspondiente orden de comparendo, suspendiéndose el trámite de la causa, relacionado al encausado nombrado (art. 305 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.”. Mercedes, 08, de agosto de 2018.

C.C. 9.279 / ago. 29 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nro.3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nro. 851/18 caratulada “Rodríguez Hugo Alejandro por Robo en Bahía Blanca”, a efectos de citar al imputado RODRÍGUEZ HUGO ALEJANDRO (Titular del DNI 95697528), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: “Bahía Blanca, 21 de agosto de 2018. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Sexta de fs. 79 respecto de que el imputado Rodríguez Hugo Alejandro, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.).- Notifíquese.” Fdo. Susana González La Riva, Juez; Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.281 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: “Daño Calificado”, I.P.P. N° 04-00-005997-17 se ha dictado la siguiente resolución: “Junín, 17 de mayo de 2018.-(...)Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el



Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a HÉCTOR JESÚS MARÍA VITTOR con último domicilio conocido en calle Carlos Gardel N° 130 de esta ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-005997-17, deberá comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Comandante Escribano N° 226 de la ciudad de Junín (B), dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos a fin de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el art. 308 del C.P.P. ordenada a fs. 22, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 129 y ccs. del C.P.P.)..-II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto.-Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mi Dr. Bernardo Marafuschi. Secretario".-Junín, 17 de mayo de 2018.

C.C. 9.282 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-007514-18/00 caratulada "Ángel Benítez s/ Robo"- a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 16 de julio de 2018.- Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de ÁNGEL BENÍTEZ, Ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 15 por el plazo de cinco días (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Jorge Moya Panisello. Juez de Garantías P.D.S.".A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 15: "La Plata, 07 de mayo de 2018. Autos y Vistos... Y Considerando... Por ello Resuelvo: Conceder a Ángel Benítez el beneficio de la eximición de prisión bajo caución juratoria, debiendo el nombrado dentro del quinto día de notificado comparecer a esta sede a labrar el acta de rigor... Fdo: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías".

C.C. 9.283 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en el incidente de eximición de prisión, correspondiente a la I.P.P. N° PP-06-04-000068- 18/00seguido a "Urdániz, Jorge Ignacio s/ Estafa" , a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a JORGE IGNACIO URDANIZ, titular del D.N.I. N° 34.096.090, la siguiente resolución en el incidente de eximición de prisión, correspondiente a la I.P.P. N° PP-06-04- 000068-18100: " La Plata, 23 de abril de 2018 ... El Tribunal Resuelve: Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación traído por la defensa particular, revocar el auto de fojas 14/18vta., y en consecuencia, conceder el beneficio de Eximición de Prisión al imputado Jorge Ignacio Urdániz bajo caución real en los términos y condiciones que determine el señor Juez "a quo" y las obligaciones especiales que éste disponga, por el delito "prima facie" atribuido como estafa en los términos del artículo 172 de C.P., en el presente incidente de eximición correspondiente a la Ja I.P.P. nro. 06-04-000068-18 de la Unidad Funcional de Instrucción de Brandsen, con la intervención del Juzgado de Garantías nro. 3 Departamental, por los fundamentos dados precedentemente (Artículos 144, 151, 169, 177, 179, 182, 185, 186, 188 y ces del C.P.P.; art. 21 C.P.B.A.). Regístrese. Devuélvase en el día de la fecha al Juzgado de Garantías nro. 3 Departamental, encomendando a su titular la efectivización de lo dispuesto y el cumplimiento de /as notificaciones pertinentes. Fdo.: Carlos Ariel Argüero, Laura Irma Lasaga".- Asimismo se le hace saber que dentro de /os tres (3) días de finalizada la publicación, deberá presentarse en éste Juzgado a fin de denunciar su domicilio, ello bajo apercibimiento de revocarle el beneficio de eximición de prisión que le fuera concedido por la Alzada.- Martín Almirón, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.284 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MIGUEL ALEJANDRO ALVAREZ, indocumentado, mecánico, con último dlio. en Cucha Cucha y Peire De Merlo (B), hijo de César y de Dora Irma, nacido el 22/11/73 en Merlo (B), del resolutorio abajo transcripto, recaído en Expte. 2727 del otrora Juzgado de Paz Letrado de Moreno (causa N° F/-566-1998 (7155), "Alvarez, Miguel Alejandro S/ inf. art. 35/37/38/72/74 Ley 8031": "Moreno, 11 de junio de 1998. Autos y Vistos:... Considerando... Por ello y citas legales y lo normado en los art. 424 inc. 3ro y 430 del CPP; 3°, 114 y 115 del C.F. Resuelvo: 1) Declarar exento de pena a Alvarez, Miguel Angel por infracción a los arts. 35, 37, 38, 72 y 74 del Dec. Ley 8031/73, conforme los arts. 424 inc. 3ro. y 430 del C.P.P.; 3°, 114 y 115 del C.F., sin costas. Notifíquese al sr. Defensor Oficial... Fdo. Dr. Juan F. Radrizzani- Juez". Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 14 de agosto de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 9.346 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a REFORT JORGE ALBERTO, Jorge Alberto Refort , D.N.I. N° 26.472.675 soltero, changarín, nacido el 22 de Febrero de 1978 en Haedo, Provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Refort (v) y de Elena Ester Carro(v),instruido, con ultimo domicilio en calle Oribe 2668 ex 1640 Entre Gribeo y Aconquija de San Antonio de Padua Sur, partido de Merlo (B)- del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa de epígrafe : "Mercedes, 30 de Mayo de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 117/118VTA.), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 138/142) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 119/123, 136 y 144. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 146). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Refort Jorge Alberto en orden a los delitos de incumplimiento de los poderes de asistencia familiar y proceder al archivo de las mismas, sobreyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 16/05/2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional". Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 30 de julio de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 9.353 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - en Causa N° IPP PP-03-03-002933-14/00 caratulada "Pazos, Cristian David y otros s/ Amenazas-Robo agravado (comisión en poblado y en banda) - Amenazas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CRISTIAN DAVID PAZOS cuyo último domicilio conocido era en calle Mitre N° 1337 (General Madariaga), la siguiente resolución: "Dolores, 03 de agosto de 2018. Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 369/370 y 380 de la IPP PP-03-03-002933-14/00, en fecha 19 de febrero de 2016, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Cristian David Pazos, por el delito de Robo Agravado por ser cometido en Poblado y en banda y Amenazas previsto y penado por el Art. 167 inc. 2do y 149 bis del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la SCJBA se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 382/386 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell, informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 101 y 102 obran agregado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y sin perjuicio de existir una condena de ejecución condicional impuesta al encartado en el marco de la IPP n° 03-04-003641/15, caratulada "Cristian David Pazos s/Hurto, cabe aclarar que el hecho de la IPP antes descripta, fue cometido con anterioridad al otorgamiento del beneficio de la Suspensión del Proceso a Prueba.-En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo el imputado dado cumplimiento .. a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo; 1) Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el Sobreseimiento Total de Cristian David Pazos, argentino, DNI 36110573, nacido el 22 de abril de 1991 en Gral. Madariaga, hijo de José Luis y de Rosa Sandra Medina, domiciliado en Nicaragua entre Brasil y Suiza SIN (GENERAL MADARIAGA), en orden al delito de Robo Agravado por ser cometido en Poblado y en banda y Amenazas, previsto y penado por el Art. 167 inc. 2do y 149 bis del Código Penal.- (arts.323 inc. 1 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado.- Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 15 de agosto de 2018 Autos y Vistos: l- Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Gral. Madariaga, en el que se informa que el imputado Cristian David Pazos, no pudo ser notificado de la resolución de fs. 402/403, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal..."- "Fdo. Christian Sebastián; Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Depto. Judicial Dolores. Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 9.356 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en Incidente N° 24282/2 caratulado: "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Ortiz Roberto" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, del Departamento Judicial Dolores, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, Investigación Penal Preparatoria n° 03-00-4865-17 a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado ORTIZ ROBERTO cuyo último domicilio conocido era en calle Richieri 805 de la ciudad de Dolores Peía de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de julio de 2018. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Fabián Urquijo, en favor de Roberto Ortiz; y considerando: Que en la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental, surge de: de informe de fs. l, declaración testimonial de fs. 7 y vta, fotografías de fs. 8, 9, declaración testimonial de fs. 10 y vta, 11 y vta., 12 y vta., documental de fs. 13, declaración testimonial de fs. 15/16, fotografía de fs. 17, declaración testimonial de fs.18/19, fotografía de fs. 20, 21, 22, declaración testimonial de fs. 23/24, fotografía de fs. 25, /26, declaración testimonial de fs. 27 y vta., 28 y vta., fotografías de fs. 29, declaración testimonial de fs. 30/31, fotografías de fs. 32, declaración testimonial de fs. 33 y vta., fotografías de fs. 34, declaración testimonial de fs. 35 y vta., fotografías de fs. 36, declaración testimonial de fs. 37/38, 39/40, fotografías de fs. 41, declaración testimonial de fs. 42/43, 44/45, fotografías de fs. 46, declaraciones testimoniales de fs. 48/49, fotografías de fs. 50, declaración testimonial de fs. 51/52, con filmaciones en CD de fs. 53, declaración testimonial de fs. 54/55, fotografías de fs. 56, declaración testimonial de fs. 57 y vta., 58/59 fotografías de fs. 60, declaraciones testimoniales de fs. 61 y vta., fotografías de fs. 62/63, declaración testimonial de fs. 74 y vta., fotografías fs. 75, declaración testimonial de fs. 76 y vta., 77 y vta., 78 y vta., 79 y vta., declaración testimonial de s 99, fotografías de fs. 100, declaración testimonial de fs. 101 y vta., fotografía de fs. 102, declaración testimonial de fs. 103/104, fotografías de fs. 105, declaración testimonial de fs. 106 y vta., 107 y vta., 108 y vta., fotografías de fs. 109, declaración testimonial de fs. 110 y vta., fotografías de fs. 111, declaración testimonial de fs. 12 y vta., fotografías de fs. 113, declaración testimonial de fs. 114/115, fotografías de fs. 116, declaración testimonial de fs. 117 y vta., declaración testimonial de fs. 118 y vta., fotografías de fs. 119, declaración testimonial de fs. 120 y vta., fotografías de fs. 121, declaración testimonial de fs. 122 y vta., documental de fs. 123, declaración testimonial de fs. 124 y vta., documental de fs. 125, declaración testimonial de fs. 126/127, fotografías de fs. 128 que componen el cuadro de relación en el ilícito investigado, declaración testimonial de fs. 129 y vta., 130 y vta., 131 y vta., 132 y vta., Cd con filmaciones de fs. 133, acta de allanamiento de fs. 154/155 croquis de fs. 156, fotografías de fs. 157, declaraciones testimoniales de fs. 158, 159, 160/161, acta de allanamiento de fs. 163/164 y vta., test de orientación de de fs. 165 y 166, croquis de fs. 167, fotografías de fs. 168/174, declaraciones testimoniales de fs. 175, 176, 177, 178, acta de allanamiento de, fs. '18071 2, test de orientación de fs. 183, fotografías de fs. 184/185, croquis de fs. 186, declaraciones testimoniales de fs. 188, 189, 190/191, 192 /1?3, acta de allanamiento de fs. 195/198, fotografías de fs. 199, declaraciones testimoniales de fs. 201, 202, 203, 204, 205, acta de allanamiento de fs. 207/210, fotografía de fs. 212,213,214, declaración testimonial de fs. 216, 217, 218 y demás constancias de autos, elementos suficientes para tener por semiplenamente acreditada la perpetración del siguiente hecho: "Que el día 12 de julio de 2018, siendo aproximadamente las 03:00 hs., en ocasión de practicarse diligencia de allanamiento efectivizada por el Personal de la Delegación de Investigaciones de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado Mar del Tuyú, en el domicilio de la calle Monseñor De Andrea y Richieri, esquina sureste de Dolores, su morador, Roberto Gustavo Ortiz, tenía en el ámbito de su custodia y a su entera disposición, dentro de la habitación, debajo de la cama una bolsa de nylon de color verde, conteniendo en su interior 55 envoltorios de pequeñas dimensiones de color blanco y de color negro, los que en su totalidad

pesaron 38,6 gramos entre contenido y continente, y otro envoltorio de mayor tamaño de color blanco, conteniendo similar sustancia que arrojó un peso de 10,1 gramos, los cuales arrojaron positivo al test orientativo en clorhidrato de cocaína. Que dicha sustancia era detenida por su morador, con fines de proceder a su comercialización en forma fraccionada". Que el hecho anteriormente descrito debe ser calificado como constitutivo del delito que "prima facie" corresponde calificar como "Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización", previsto y penado por el inc. c) art. 5 ley 23737, encontrándose sospechado del mismo Ortiz Roberto.- 11. Que previo a resolver sobre la eximición de prisión se requirió al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal informe los antecedentes penales que pudiese poseer el imputado, los cuales al día de la fecha no han sido informados. Que en orden a la grave pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, permiten afirmar que ante el hipotético caso de recaer sentencia condenatoria en el presente proceso, la misma sería de cumplimiento efectivo, no resultando posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1, 3, art. 171, art. 148 del C.P.P. art. 26 y 27 del C.P.) por siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del representante del imputado Roberto Ortiz.- Que en relación a la aplicación del efecto suspensivo previsto por el art. 431 del C.P.P. corresponde citar lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental en causa caratulada "Habeas Corpus Interpuesto por la Dra. Brignoles a favor de Barrios Mario Daniel en Causa 03-00-2077-15. causa N°1 7294" en cuanto dice: "...Ello así apenas se advierte que la orden de detención ya había sido dispuesta con anterioridad a su pedido, si bien fue reeditada por la Dra. Merlo en igual fecha a que resolviera denegar la eximición. Este Tribunal ha tenido oportunidad de examinar el tema traído ahora nuevamente a conocimiento del Tribunal, al dictar sentencia en causa n° 16666 caratulada "Beroy Marcos s/Habeas Corpus" y el cual cobra entera vigencia en la situación de autos. En lo que aquí interesa, en dicho precedente se sostuvo: "La cuestión traída a conocimiento de esta Alzada es la siguiente "las disposiciones del 2do párrafo del art. 151 del C.P.P. ¿es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? ....no es un dato menor que el art. 151 del C.P.P., luego de determinar los requisitos que debe contener lo orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después. Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general del art. 431 del C.P.P. y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines - asegurar los fines del proceso- solo pueden ser efectivamente alcanzados de este modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se hayan: adoptado durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas estén investidas. En tal sentido, Jorge A. Ciaría Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurar la efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez. (conforme Jorge A. Ciaría Olmedo, en tratado de derecho Procesal Pena, Tomo V, Ruvinzal - Culzoni Editores, pag. 207-208) Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal. Editorial Astrea. Buenos Aires 1996 pag. 347) De acuerdo a lo expuesto, soy de opinión que la detención dispuesta por el Sr. Juez "a quo" no se exhibe ilegal ni arbitraria en los términos del art. 405 del C.P.P. en tanto ha sido materia de debido análisis y tratamiento, otorgando sustento legal a la misma.... "Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado por el art. 151 del C.P.P., habiéndose desestimado la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presentase con posterioridad la eximición), el recurso que pueda imponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia, no interesa que haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse e forma inmediata...".- Por Ello, en razón de las disposiciones emergentes de los arts. 151, 185, 186 y concs. del C.P.P., Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitado en favor de Roberto Ortiz, por el Dr. Fabian Urquijo.- Notifíquese al imputado, defensor particular y Agente Fiscal (art. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese.- Dr. Christian Sebastián Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de agosto de 2018.- Autos y Vistos.- Atento lo que surge de la notificación de ROBERTO ORTIZ en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs.2/4 ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.- Regístrese...". Fdo. Dr. Christian Sebastián Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantía N° 2 Depto. Judicial Dolores.

C.C. 9.357 / ago. 30 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, a cargo de Sabrina Citraro, Jueza, Secretaría única a cargo de Fernando Benchetrit y de la Rocío Giménez, sito en la calle Bilbao N° 912, Primer piso de la localidad y partido de San Isidro, cita a la Sra. MARIELA ESCALADA, a una audiencia en los términos del art. 10 de la Ley 14.528 para el día a las 28 de agosto de 2018 las 10.00 hs. y la notifica de que en autos "Pimentel Guadalupe Micaela s/ Abrigo" SI-22058-2018, se legalizó con fecha 2 de agosto 2018 una medida abrigo por la cual su hija Guadalupe Micaela Pimentel se encuentra alojada en el Hogar El Renuevo del partido de Tigre. Se hace saber que deberá presentarse a hacer valer sus derechos en el plazo de vigencia de la presente medida abrigo, con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de resolver la situación de su hija sin su intervención. San Isidro, 13 de agosto de 2018. Juan María Baistrocchi, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.309 / ago. 30 v. ago. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 1, a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 23 N° 280 de Mercedes (B) notifica a CARINA ELIZABETH GUTIERREZ, DNI N° 30.393.337, que en los autos "Gutiérrez Ayelén Micaela s/ Guarda con Fines de Adopción", Expte. n° 15947, se ha dictado sentencia en fecha 3/4/2018, declarando judicialmente la situación de adoptabilidad de la joven Ayelén Micaela Gutiérrez (DNI.43.184.410) y concediendo la guarda con fines de adopción de la misma a los Señores Gisele Lucrecia Miño (DNI.29.493.409) y José Luis Ontiveros (DNI.24.932.969). Mercedes, 23 de agosto de 2018. María Ballesty, Secretaria.

C.C. 9.354 / ago. 30 v. ago. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, de Mercedes (B), en los autos caratulados "Peralta Ermelinda Teresa s/ Guarda de Parientes", Expte. N° 5718, cita a la Sra. VICTORIA KARINA MENENDEZ, DNI N° 20.967.452, para que comparezca a este Juzgado de Familia N° 2 Departamental, sito en la calle 23 n° 278 de Mercedes (B), a la audiencia del día 18 de

septiembre de 2018 a las 10:00 horas con el debido patrocinio letrado bajo apercibimientos en caso de incomparecencia injustificada de presumir su conformidad con la petición efectuada en el escrito de demanda (tutela) y continuar la tramitación de estos obrados sin su presencia (arts. 263 y 264 y ccs. del CCC). Mercedes, agosto 22 de 2018. Natalia Soledad Herrera, Secretaria.

C.C. 9.355 / ago. 30 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - En IPP nº 03-03- 000172-14/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado CARLOS ALBERTO GÓMEZ, con D.N.I. nº 17.659.004, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida Rivadavia y Congreso. Piso 3º de la ciudad de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 22 de agosto de 2018: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Carlos Alberto Gómez. Y Considerando: Que a fs. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 8 General Madariaga, Dr. Walter Heber Mércuri, solicita se sobresea al imputado Carlos Alberto Gómez por el delito de Amenazas, previsto y reprimido en el art. 149 Bis del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (8 de enero de 2014), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 149 Bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mércuri. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, Inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del CPP Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C.Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Carlos Alberto Gómez, argentino, con D.N.I 17.746.572, nacido el día 31 de Julio de 1966 en Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, soltero, hijo de Alfredo Antonio y de doña María Angélica Pereyra, con último domicilio conocido en calle Avda Rivadavia y Congreso Piso 3º de Capital Federal. en orden al delito de Amenazas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis del C.P del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal y al imputado mediante Edicto Judicial.-Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Dr Juan Miguel Nogara Secretario

C.C. 9.358 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa nro. 4410, caratulada "González, Arturo s/ Hurto en ttva" (correspondiente a la IPP nro. 19-00-021252-17 de la UFI nro. 4 de Moreno) del registro del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente edicto relativo a la situación procesal de ARTURO GONZÁLEZ argentino, indocumentado, de 56 años de edad, nacido el 06/02/1962 en San Martín, Prov. de Salta, soltero, vendedor ambulante, hijo de Hilmer Santillán (desconoce si vive) y de Víctor Raúl González (desconoce si vive), domiciliado en calle El Maestro 72 y El Fogón de Marcos Paz (Pcia. Bs. As.), que reza: "...//TA: Atento a lo ordenado por S.Sa., se practica el cómputo de pena, haciéndose saber que el vencimiento de la pena impuesta al encartado Arturo González, operó el día 29 de diciembre de 2017 y el registro de la sentencia caducará a todos sus efectos el 29 de diciembre del año 2027 (Art. 51 2º párrafo pto. 2 del C.P y 500, 520 del CPP y 7 de la Ley 4552). Secretaría, 23 de abril de 2018..." Fdo. Dr. Ignacio Gallo, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.359 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - En Causa Nº19282 (I.P.P. nº PP-03-03-000376-11/00) seguida a BLANCO SEBASTIÁN RAMÓN por el delito de Robo -dos hechos- y Robo en tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido es el de calle Matheu Nro. 1782 de Capital Federal, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, 15 de agosto de 2018. Autos y vistos:...Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Sebastián Ramón Blanco Y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo simple -dos hechos- y Robo simple en grado de tentativa, todos en concurso real entre sí, previstos y penados por los Arts. 164, 42 y 55 del Código Penal. - (Arts. 59, inc.3º; 62 inc. 2º y 164 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. -II. Levántese la Rebeldía y Captura que pesa sobre el encartado..." Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías .Mónica Barrionuevo Secretaria.

C.C. 9.360 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Mariana H. Irianni, Jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6º piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa Nº 11236 seguida a MAYDANA JONATHAN OSCAR por el delito de Robo, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: //del Plata, 19 de junio de 2018. Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 142/145, ordénase la realización de las siguientes medidas:...3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y codtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fijase la suma de pesos doscientos cincuenta y dos (\$252) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. Fdo. Dra. Ana María Fernández. Juez Correccional. Dra María L. Villalba Secretaria

C.C. 9.361 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BOBADILLA JULIO ISMAEL, instruido, uruguayo, soltero, nacido el día 30 de agosto de 1976 en Uruguay, hijo de Elizabeth Bobadilla y padre desconocido, cedula uruguaya n° 4.613.504/3, mecánico, con último domicilio referido en calle Vicente López y Soldado Rico n° m2343 de la localidad y partido de Moreno; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-3098-2017 (6935), "Bobadilla, Julio Ismael s/ Encubrimiento Calificado por el ánimo de lucro", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 02 de Agosto de 2018. Juan Manuel Sánchez Barros. Auxiliar letrado.

C.C. 9.343 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CARMELO REYES SANABRIA, Paraguayo, D.N.I. Nro. 6.376.740, nacido el 16/7/1990 en Dpto. Caasapa de la República del Paraguay, con domicilio en calle Belgrano N° 26 de Bragado, hijo de Felisa Sanabria y de Braulio Reyes; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2131-2017 (6772), "Reyes Sanabria, Carmelo s/ amenazas calificadas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Luciana López Lastrico. Auxiliar Letrado. Mercedes, 02 de Agosto de 2018.

C.C. 9.344 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a D.N.I. 27.676.207, Argentino, nacido el 8/12/1979 en La Pcia de Chaco, hijo de Francisco Godoy (F) y de María Cristina Franco, domiciliado en Ruta 24 KM. 8600 entre Monte Hermoso y Lobos del barrio mi barrio de General Rodríguez (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa ME-3186-2017 (6955), "GODOY, HUGO OMAR s/ Lesiones Leves doblemente Agravadas por haber sido cometida contra la persona con la cual mantiene relación de pareja y por mediar violencia de género", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 15 de Agosto de 2018. Luciana López. Lastrico. Auxiliar letrado.

C.C. 9.345 / ago. 30 v. sep.5

## Notificaciones y Edictos Sucesorios Electrónicos

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DJOMBE AMOS LIBERTE, DNI N° en trámite, instruido, camerunes, soltero, nacido en Duuala en día 25 de julio de 1973, hijo de Makia Makonguo y de Etonde Mbella Catherine vendedor de bijouterie, con último domicilio registrado en la causa en calle Puerto Rico n° 160 y Mercedes del Barrio Altos del Oeste de la Localidad de General Rodríguez; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-2997-2017-3550 "Djombe Amos Liberte s/ Tenencia Simple de Estupefacientes"; conforme surge de la resolución que a continuación detallo: Mercedes, 17 de agosto de 2018. - Atento lo informado por la Comisaría de Las Malvinas, a fs. 197, cítese por cinco días al encausado Djombe Amos Liberte para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 200.531 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MIGUEL GONZALO MANISLLA, argentino, DNI Nro. 32.377.389, instruido, apodado "viejo", soltero, nacido el 18 de marzo de 1986, hijo de Silvia Argentina Patricia y de José Eduardo Mansilla, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2938-2017-3541 que se le sigue por el delito de Robo Simple. Conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, de julio de 2018. -Atento a lo informado por la Comisaría de Moreno, cítese por cinco días al encausado Miguel Gonzalo Mansilla para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. -Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional.

C.C. 200.538 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DARIÓ DANIEL DOMÍNGUEZ ALBARENGA, CI N° 479881, sin apodos, soltero, peón, nacido el 16 de marzo de 1995, hijo de Isabelino Domínguez y de Mercedes Albarenga, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2579 que se le sigue por el delito de evasión y daño calificado conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 26 de agosto de 2016.- Atento a lo informado, cítese por cinco días al encausado Darío Daniel Domínguez Alabrenga para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 129 del C.P.P.).- A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi. Auxiliar Letrado.

C.C. 200.539 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SERGIO ANTONIO ARRAZ, argentino, DNI Nro. 30.480.182, soltero, instruido, nacido el 20 de agosto de 1981 en la Provincia de Chaco, hijo de Martín Ramírez y de Nélda Rogelia Arraz, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 884-2018-3741 que se le sigue por los delitos de Amenazas Simples en concurso real con violación de domicilio conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, 29 de mayo de 2018.-Atento a lo informado por la Policía a fs. 20/21, cítese por cinco días al encausado Sergio Antonio Arraz para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.).A tal fin librese oficio de estilo.- Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional.

C.C. 200.540 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a VÍCTOR EMILIANO ROCHA, argentino, sin apodos, changarín, instruido, DNI 33.906.665, nacido el 18/09/1988, hijo de Víctor Hugo Rocha y de Mónica Beatriz López, domiciliado en calle Gabriela Mistral 970 de General Rodríguez (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3020-2017-3552 que se le sigue por el amenazas agravadas por el uso de arma, violación de domicilio y resistencia a la autoridad, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe “///cedes, 9 de Agosto de 2018.-Atento a lo informado por el personal policial a fs. 61, cítese por cinco días al encausado Víctor Emiliano Rocha para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.).- A tal fin líbrese oficio de estilo.-Notifíquese.-Se libró cédula y se ofició. Conste.-Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Villa, Secretario.

C.C. 200.555 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EMANUEL RICARDO CABRERA, argentino, DNI. 35.244.891, nacido el día 16 de octubre de 1989 en San Miguel, soltero, maestranza, hijo de Karina Eloisa Cabrera, con último domicilio registrado en calle Roldan y Einstein del Barrio Villa Nueva de Trujuy Partido de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 93/18-3607 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 24 de Mayo de 2018.-Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 26, cítese por cinco días al encausado Cabrera Emanuel Ricardo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez.- Dr. Federico Villa Secretario.

C.C. 200.591 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - . La Sra. Juez cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JAVIER ARIEL GOMEZ, argentino, sin apodos, instruido, soltero, changarín, nacido el 6 de noviembre de 1996 en Ramos Mejía (B), hijo de Eufrasio y de Esther Nely Benítez, con domicilio último domicilio en el “Campo Rodríguez” sito en Cuartel IV de Marcos Paz, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3449 que se le sigue por el delito de homicidio culposo agravado por la conducción imprudente y antirreglamentaria de un vehículo automotor, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 22 de Mayo de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, a fs. 128, cítese por cinco días al encausado Gomez Javier Ariel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional”. Secretaría, 22 de mayo de 2018.

C.C. 200.592 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría única, hace saber, por cinco días que, en los autos “METRO SHOW S.A. s/ Quiebra (Pequeña) -pedido de quiebra por “Centro de Diseño Italiano S.A.” -Exp. N° 150613-, se ha decretado con fecha 19 de Abril de 2018, la quiebra de Metro Show S.A., CUIT N°30-71093214-6, matrícula 91891 del 01 de Diciembre de 2008, legajo administrativo 161100, con domicilio en calle 40 N° 225 de la localidad y partido de La Plata; se ha designado Síndico al Contador Héctor Ricardo Martínez, con domicilio constituido en la calle 49 N° 945 de La Plata, donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos en el horario de atención de lunes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas, hasta el día 15 de Octubre de 2018. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 Inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 29 de Octubre de 2018 para deducirse las impugnaciones; el día 29 de Noviembre de 2018 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 15 de Febrero de 2019 el informe General; hasta el día 1 de Marzo de 2019 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 22 de agosto de 2018. Dra. Silvana Meschini. Auxiliar Letrada.

C.C. 200.598 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. DIETRICH GABRIEL FEDERICO, víctima de autos con último domicilio desconocido en causa nro. 15539 seguida a Elías Ali Brian Ezequiel por el delito de Tenencia Ilegal de Estupefacientes y Robo Agravado, la Resolución que a continuación se transcribe: “mlc///del Plata, 30 de Julio de 2018. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispóngense las siguientes medidas:.....10.- A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el Art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.”-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “nf/// del Plata, 22 de Agosto de 2018. -Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas: ...I) Atento lo manifestado por el Juzgado de Garantías N° 2 Dptal., respecto del Sr. Dietrich Gabriel Federico, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.”-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.612 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 47 N° 957 entre 14 y 15 de

la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Palacio Osvaldo David s/ Quiebra (Pequeña)", con fecha 13 de abril de 2018 se ha Decretado la Quiebra de OSVALDO DAVID PALACIO, D.N.I. 27.821.311, con domicilio en la calle Manzana 11 casa 353 del Barrio Obrero de Berisso, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Eduardo Guillermo Velásquez con domicilio constituido en calle 14 N° 342, de La Plata, abierta al público los días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 Inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 10 del mes de octubre de 2018, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 25 de octubre de 2018 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 26 de noviembre de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 10 de diciembre de 2018 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 Ley cit.); hasta el día 11 de febrero de 2019 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; el 25 de febrero de 2019 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 25 de marzo de 2019 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 15 de agosto de 2018.

C.C. 200.614 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita BRAIAN ALBERTO CORCORAN, DNI 33.851.621, argentino, hijo de Carlos Alberto Corcoran y de Miriam Luján Núñez, con último domicilio conocido en calle Sánchez Loria Nro. 1940 de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4573-2017, caratulada: "Corcoran Braian Alberto s/ Lesiones Leves Agravadas, Amenazas, Daño en Concurso Real " cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de Agosto de 2018.- Atento a los informes obrantes en autos y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Braian Alberto Corcoran, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días ( cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.4573-2017 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Daños, Amenazas y Lesiones Leves deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.4573-2017. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 17 de agosto de 2018.

C.C. 200.619 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ANDRES IVAN CACERES SANCHEZ, DNI 37.675.395, argentino, nacido el día 8/05/1993, hijo de Juan Alberto y de Mabel Rosa Sánchez, con último domicilio conocido en calle Dávila Nro. 1454 de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4615-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de Agosto de 2018. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Andrés Iván Cáceres Sánchez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 4615-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlo Rebelde y expedirse orden de captura en causa nro. 4615-2018 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de agosto de 2018.

C.C. 200.634 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita BRAIAN RUBEN ESCOBAR, D.N.I. N° DNI 39.285.114, argentino, , nacido el día 25/10/1995, hijo de Rubén Mario y de Eva Lidia Sequeira, con último domicilio conocido en Avda. Savio Nro. 1760 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4723-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de Agosto de 2018. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Braian Rubén Escobar, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días ( cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 4723-2018 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas calificadas y lesiones leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura. En causa nro.4723-2018 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de agosto de 2018.

C.C. 200.636 / ago. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la Carpeta de Causa N° 3627-14, autos caratulados "Montserrat, Fabián Alejo S/ Robo Simple en grado de tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MONSERRAT FABIÁN ALEJO DNI 43.186.098 cuyo último domicilio conocido es en Paseo 117 y Avenida 14 de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 22 de septiembre de 2016, a notificar: "Dolores, 22 de septiembre de 2016.-.....Autos y Vistos:.....y Considerando:.....Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente Carpeta de Causa N° 3627-14 con IPP N° 03-03-002714-14/00 , que se le sigue al joven Fabián Alejo Monserrat con DNI N° 43.186.098, nacido el día 12 de octubre de 1.997, hijo de Monserrat Carlos Alberto y de Marisol Haydee Gómez con domicilio en calle 118 y 14 de Villa Gesell por el delito de Robo en grado de tentativa, Sobreseyéndolo en la presente causa, (Art. 76 Ter, 4to párrafo del C.P. y Art. 323, Inc. 1 del C.P.P.) declarando que la formación de la misma no afecta su Imputado/s: buen nombre.-Notifíquese al Señor

Agente Fiscal y al Defensor Oficial.- Líbrese oficio a la Comisaría de la jurisdicción para notificar al menor y persona mayor responsable y líbrese oficio al Centro de Referencia informándole la presente y el cese de su intervención. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite.-"Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores.

C.C. 200.646 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 1625-11 autos caratulados Rodríguez, Juan Ángel s/Robo agravado (uso de armas de fuego), de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JUAN ÁNGEL RODRÍGUEZ, titular de DNI N° 39.745.843 y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 115 entre 29 y 30 de la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: Dolores, 2 de Mayo de 2012...Autos y vistos...Considerandos... Resuelvo:- 1°).-Sobreser definitivamente al menor Rodríguez, Juan Ángel, nacido el 6 de Mayo de 1994, en San Pedro, con Documento N° 39.745.843, hijo de Blanca Teófila González y de Raúl Alberto Rodríguez con domicilio en 115 entre 29 y 30 de la localidad de Villa Gesell, Partido del mismo nombre, en la presente causa N° 001625-11, Caratulada "Rodríguez, Juan Ángel s/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, por no encontrarse elementos suficientes como para sustentar su autoría y responsabilidad penal -2°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre.- 3°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Notifíquese al señor agente fiscal y defensor.- líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona responsable regístrese.- fecho, archívese la causa sin más trámite. devuélvase la IPP ante el Sr. agente fiscal a sus efectos.- Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 17 agosto de 2018. Atento al tiempo transcurrido sin haber recibido copia de la publicación en el Boletín Oficial, líbrese nuevo oficio para cumplimentar con la notificación de la resolución de fecha 02 de mayo de 2012 al joven Rodríguez Juan Ángel y persona mayor responsable por Edicto (art 129 del CPP) debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial por el termino de cinco días.- " Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada.

C.C. 200.655 / ago. 28 v. ago. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: NERIO RUBEN BAEZ. San Pedro, de agosto de 2018.

C.C. 200.601 / ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería a cargo de la Dra. Alcira María Álvarez, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Mónaco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTOYA, OLGA ESTER. Lobería, de agosto de 2018.

C.C. 200.617 / ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUJICA SOLANA JULIETA. La Plata, 13 de agosto de 2018. Horacio L. Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

C.C. 200.620 / ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROCCA GLADYS MIRIAM. Baradero, de agosto de 2018.

C.C. 200.628 / ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CATALINA OTERO y EMILIO BERNARDO MALACALZA. Baradero, 17 de agosto de 2018.

C.C. 200.629 / ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO CALABRESE. La Plata, 22 de mayo de 2018. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 200.635 / ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAYO ALBERTO DARDO. La Plata, de agosto de 2018. María G. Fores, Secretario.

C.C. 200.649 / ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Tres Arroyos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HAYDEE ALVAREZ, L.C. N° 3.492.351. Tres Arroyos, a los 07 días del mes de agosto de 2018.

C.C. 200.654 / ago. 28 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a, MARTIN IGNACIO ESCOBAR, argentino, DNI 22.757.700, hijo de Ignacio Escobar y de Dina Eva Reynoso, casado, electricista, nacido el 3 de mayo de 1972 en San Martín, con fecha de nacimiento 03/05/1972; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-759-2018-3718 "Escobar Martin Ignacio, S/ Amenazas Agravada por el uso de Arma de Fuego y por Mediar Violencia de Genero", conforme surge de la resolución que a continuación detallo:///cedes, 23 de agosto de 2018. -Atento lo informado por la Comisaría a fs. 23/24, 33, 37 DE LA IPP 5735-17

Y FS. 20 de la causa, cítese por cinco días al encausado Escobar Martin Ignacio para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada”.

C.C. 200.659 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. CABRERA JULIO RAMÓN, víctima de autos con último domicilio es desconocido en causa nro. 15249 seguida a Mercado Oscar Raúl por el delito de Hurto en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: “nf///del Plata, 23 de Agosto de 2018. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del Sr. Cabrera Julio Ramón, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiriendo, también, que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada..”-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “nf///del Plata, 23 de Agosto de 2018. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del Sr. Cabrera Julio Ramón, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires....”-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

L.P. 200.671 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - en relación a la Carpeta de causa N° 3097-14, IPP N° 03-00-000011-14 seguida a SOSA HECTOR ABEL por el Delito de Encubrimiento de Trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días a fin de notificar, al menor Sosa Héctor Abel cuyo último domicilio conocido es en calle San Juan n° 1.675, de la localidad de Ayacucho. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: “Dolores, 17 de febrero de 2017. Autos y Vistos:...y Considerando:... resuelvo: resuelvo: 1) Declarar extinguida la Acción Penal en el marco de la presente carpeta de causa correspondiente a la I.P.P. N° 03-00-000011-014/00 debiendo sobreseer a Sosa Héctor Abel por el delito de encubrimiento, previsto y penado en el Art. 277 Inc. 1 c del C.P. 2) Notifíquese al señor agente fiscal y al señor defensor oficial en su público Despacho.- 3) Librese Oficio a comisaría para notificar al menor y persona responsable.- 4) Oficiése al centro de referencia informándole el cese de su intervención.- cumplimentadas que sean las notificaciones, archívese la causa sin más trámite.- regístrese.” Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, de marzo de 2017. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Ayacucho, en la presente Carpeta de Causa N° 3097-14, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución de fecha 17 de febrero de 2017 al joven Sosa Héctor Abel, ordénese la notificación de dicha resolución Sosa Héctor Abel, DNI n° 41.212.497, nacido el día 20 de agosto de 1.996, ya mayor de edad, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.” Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental.

C.C. 200.660 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 5960-18 I.P.P. N° 03-00- 000359-18/00, seguida a Luna Enzo Tomás y otros por el delito de Robo Agravado pro Efracción, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven LUNA ENZO TOMÁS, D.N.I. N° 42.568.319 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido en calle Avda. Tuyú entre Buenos Aires y Arias de la localidad de General Madariaga.- Solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probation en a continuación se transcribe la resolución a notificar: “ Dolores, 26 de enero de 2018. Autos y Vistos: ...y Considerando:...Resuelvo: I.- Declarar al joven Luna Enzo Tomas, D.N.I. N° 42.568.319, argentino, nacido el día 06 de mayo del año 2000, hijo de Lorena Alborno y Alejandro Luna, domiciliado en calle Avda. Tuyú entre Buenos Aires y Arias de la localidad de General Madariaga, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: “Amenazas, Daño, Resistencia a la Autoridad y Atentado a la Autoridad, concursando todo en forma ideal entre sí” previstos y reprimidos por los Arts. 149 bis 1° párrafo 1° parte 183, 237 y 239 del C.P., en la presente Causa N° 5960-17, I.P.P. N° 03-00-000359-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal... IV.- Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. V.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. VI.- Librese oficio a la Comisaría de General Madariaga para notificar a los jóvenes y persona mayor responsable. VII.- Fecho, archívese la causa sin más trámite. VIII.- Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos. Regístrese.- Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal.”. Asimismo, seguidamente se transcribe el auto que ordena el presente: “ Dolores, 13 de marzo de 2018. Por recibidas las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de General Madariaga en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5960-18 I.P.P. N° 03-00-000359-18/00, y atento a lo que emerge de las mismas, ordénese la notificación de la Resolución dictada en fecha 26 de enero de 2018, respecto del joven Luna Enzo Tomás y persona mayor responsable, por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (conforme lo normado en el art. 129 del C.P.P.).-Fdo.: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1 Dptal.

C.C. 200.681 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JONATHAN NAHUEL DÍAZ, argentino, instruido, soltero, sin apodos, DNI 35.646.364, nacido el día 28/10/1991 en Florida (B), hijo de Nancy Noemí Guardo y de Sergio Rene Díaz, con último domicilio conocido en calle Estados Unidos 2331 de Pablo Nogues, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1693-2016-2913 que se le sigue por el delito de establecimiento y administración de casa de tolerancia conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 8 de Agosto de 2018.-Siendo infructuosas e insatisfactorias las medidas requeridas para lograr con el paradero de Jonathan Nahuel Díaz, cítese por cinco días al nombrado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Sin perjuicio de ello, reanúdense los plazos procesales y pasen los autos a despacho para dictar sentencia.- A tal fin librese oficio de estilo.-Notifíquese.-Se ofició. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Dr. Maximiliano Colicigno Auxiliar Letrado.

C.C. 200.687 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CLAUDIO JAVIER MACHADO, DNI 27.380.264, apodado "El Chino", argentino, instruido, nacido el 19 de junio de 1979 en Ciudadela, Prov. de Buenos Aires, soltero, colocador de Durlack, hijo de Patricio José Machado y de Blanca Concepción Gómez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° 3775 "Machado Claudio Javier s/ Lesiones Agravadas por el vínculo y por mediar Violencia de Género y Amenazas en concurso real, en calidad de autor." conforme surge de la resolución que a continuación detallo:///cedes, de Agosto de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Trujui, Moreno 2DA., a fs. 12 de la IPP 15022-17 y FS. 23 de la causa, cítese por cinco días al encausado Machado Claudio Javier para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. María teresa Bomaggio. Ante mí: Dra. María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada.

C.C. 200.694 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a STANGANELLI FLORENCIA VANINA en causa nro. 14824 seguida a Romero Walter Damian por el delito de incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, 24 de agosto de 2018...5.- Notifíquese a la Dra. Sranganelli Florencia Vanina a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-6.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctimas 1.- Cristaldo Estigarribia (Avda Luro 2228 piso 9 Depto. a MDP) 2.- María Teresa Assallini y Rodrigo Martin Bogarin (Calle Lastigau N° 3311 Villa Luzuriaga / La Matanza) 3.- Mayer Carlos Jose (Calle Galicia 2580 MDP) 4.-Alejandro Víctor Ibañez (calle Salta 2264/5 Avedema mdp) a fin de notificarlas de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada....Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.696 / ago. 29 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO ROQUE. Alberti, 22 de agosto de 2018.

C.C. 200.657 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL BRUERA. Bragado, de agosto de 2018.

C.C. 200.658 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RAMON KENNY y HONORIA BYRNE. Alberti, 22 de agosto de 2018.

C.C. 200.662 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de BARCALA HECTOR BERNARDO. San Pedro, 23 de agosto de 2018.

C.C. 200.675 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA SUSANA PARODI. Alberti, 22 de agosto de 2018.

C.C. 200.677 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO ROCCHETTI, a los efectos de hacer valer sus derechos. Facundo Vellón, Secretario.

C.C. 200.691 / ago. 29 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 5531-17, seguida a Aguirre Páez Lionel Alfredo s/ amenazas de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Laura Ines Elias, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria única, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar de la resolución que a la presente se adjunta al joven AGUIRRE PÁEZ LIONEL ALFREDO con fecha de nacimiento el día 27 de marzo de 1999 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle Loria 1710 de Ostende. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 30 de junio del 2017.- Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 5531-17, I.P.P. n° 03-03-004074-16/00, seguida

a Aguirre Páez Lionel Alfredo y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en la I.P.P. a fs. 15, copia de la partida de nacimiento de Aguirre Páez Lionel Alfredo desprendiéndose del mismo que el joven es nacido el día 30 de junio de 1.999, siendo el joven menor de 18 años al momento del hecho, quedando así acreditada la competencia de este Juzgado.- II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que a fs. 31/32 la Sra. Agente fiscal interviniente solicita a este juez garante, dicte el sobreseimiento del joven, ello en virtud de los arts. 1º de la Ley 22.278, y art. 323 inc. 5º del C.P.P. por el hecho que presuntamente habría sido cometido por Aguirre Páez Lionel Alfredo, en fecha 28 de agosto de 2016, en la ciudad de Ostende, y que la representante del Ministerio Público Fiscal calificara como: Amenazas.- III) Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad del joven en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar al menor Aguirre Páez Lionel, su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal le atribuye, por cuanto el hecho queda incluido dentro del art. 1º de la Ley 22.278 que dispone: “No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación”. Continúa el artículo antes citado “si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre”. “En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable”. Termina disponiendo la normativa que: “Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador”. Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal.- Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del art. 1º de la Ley 22.278, transcripto precedentemente, y que opera como obstáculo previo de proceptibilidad para habilitar el juicio de reproche.- Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años.- En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el “Juez dispondrá definitivamente” el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Corresponderá al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal.- Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; arts 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1º).- Declarar al menor Aguirre Páez Lionel Alfredo D.N.I. n° 41.805.454, nacido el día 27 de marzo de 1.999, hijo de Mabi Paola Páez, con domicilio en calle Loria n° 1710 de la localidad de Ostende, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Amenazas en la presente causa N° 5531-17, I.P.P. N° 03-03-004074-16/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2º).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 3º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4º) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite.- 5º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.- Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del joven.

C.C. 200.702 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta Causa N° 5561-17, autos- caratulada “Arias Ulises, Scerbo María Milagros, Ramos Leonardo s/ daño”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven MARÍA MILAGROS SCERBO con DNI N° 44534410 y con ultimo domicilio en calle 19 De Julio N° 618 de Ayacucho junto a persona mayor responsable. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem.- A continuación se transcribe la resolución a notificar: “Dolores, 17 de julio de 2017.-Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 5561-17, autos- caratulada “Arias Ulises, Scerbo María Milagros, Ramos Leonardo s/ Daño”, y Considerando: I).- Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total de los jóvenes encausados, en los términos del art. 323. inc 5º del C.P.P. y en el Art. 1 de la Ley 22.278.- II).- Que se encuentra agregado en autos a fs. 17 copia simple del certificado de nacimiento del nombrado imputado Ulises Arias desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 10 de julio de 2001; a fs. 18 luce agregado copia simple del certificado de nacimiento de desprendiéndose del mismo que el encartado María Milagros Scerbo es nacido el día 22/01/2003, a fs. 54 certificado de nacimiento de Leonardo Martín Ramos nacido el 28/10/2001 siendo menores de 18 años al momento del hecho, quedando de esta manera acreditada la competencia de este Juzgado. III).- Que la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este juez garante dicte el sobreseimiento por el delito que presuntamente habría sido cometido por el encausado en la ciudad

de Ayacucho que asimismo la representante de la vindicta pública ha calificado el hecho como daño previsto y reprimido por el art. 183 del Código Penal.- IV).- Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad de los jóvenes en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del art. 1° de la Ley 22.278, transcripto precedentemente, y que opera como obstáculo previo de proceptibilidad para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63, 2° párrafo de la Ley 13.634). Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc.,3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: (1°).- Sobreseer definitivamente a los menores: i).- Ulises Arias nacido el día 10 de julio de 2001; hijo de Mariano Alfredo Arias con DNI N° 43193181 domiciliado en Calle Berra 811 de Ayacucho, ii).- María Milagros Scerbo nacido el día 22/01/2003 hijo de César Scerbo con DNI N° 44534410 domiciliado en calle 19 de Julio N° 618 de Ayacucho, iii).- Leonardo Martin Ramos nacido el 28/10/2001 hijo de Débora Jimena Ramos con DNI 43.798.299 domiciliado en Calle Güemes 1650 de Ayacucho en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como daño por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre.- (3°).- No siendo pertinente en la presente derivar a los organismos establecidos en la Ley 13.298 ello por cuanto conforme surge de la constancia obrante a fs. 46 en el marco de la presente el Ministerio Público Fiscal ordenó la inmediata intervención del Servicio local en cuanto se advirtió que de los elementos reseñados en la IPP surgía la existencia de una vulneración de derechos.- Notifíquese al Señor Defensor Oficial del joven y Sra. Agente Fiscal del joven en sus públicos despachos.- Devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos.- Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Fdo: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal.

C.C. 200.703 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N°2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Desobediencia", I.P.P. N° 04-00-008475-17 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 24 de agosto de 2018.-Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ALBERTO HORACIO OLGUÍN con último domicilio conocido en Barrio Municipal, casa 76 de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-009005- 09, en trámite ante la UFI y J N° 6, a cargo de la Dra. María Fernanda Sánchez, se ha resuelto denegar el sobreseimiento del nombrado ordenando la elevación de la causa a juicio (fs. 58/62) en la presente IPP que se le sigue por la presunta comisión del delito de Desobediencia (art. 239 del CP).II) Oportunamente, decretar la rebeldía y la captura de Alberto Horacio Olguín, con último domicilio conocido en Barrio Municipal, casa 76 de Junín a fin de efectivizar el comparendo compulsivo del nombrado a éste Juzgado, para proceder a notificarlo de la resolución obrante a fs. 58/62 de la causa de marras; librando oficio de estilo a la Jefatura Departamental Junín, para que se inscriba la medida en el "Orden del Día", y en Registro de Orden Nacional. III) Notifíquese y Oficiéese.-Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mi Dra. Alejandra Liggera Secretaria. Junín 24 de agosto de 2018.

C.C. 200.706 / ago. 30 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Hace saber a DANIEL CARLOS RADICE, que se ha dispuesto el traslado la demanda en autos "Leidi, Jorge Pablo C/ Servicios De Redes Bahienses S.R.L. Y Otros S/ Despido" Expte. Nro. 26.171, a quien se cita y emplaza para que la contesten en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente. Bahía Blanca, de agosto de 2018.

C.C. 200.765 / ago. 30 v. ago. 31

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Hace saber a GONZALO EZEQUIEL RADICE, que se ha dispuesto el traslado la demanda en autos "Leidi, Jorge Pablo C/ Servicios De Redes Bahienses S.R.L. Y Otros S/ Despido" Expte. Nro. 26.171, a quien se cita y emplaza para que la contesten en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente. Bahía Blanca, de agosto de 2018.

C.C. 200.766 / ago. 30 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARENCO MAXIMILIANO EZEQUIEL DNI N° 33.134.671 con último domicilio registrado en la causa 106 e/75 y 77 de Mercedes (B) hijo de Mauricio Fabián y de Josefina Agueda Martínez, con fecha de nacimiento 18 de diciembre de 1987 para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-864-2018-3757 "Marenco Maximiliano Ezequiel, s/ Robo en Grado de Tentativa en Mercedes (B)" que se le sigue por el delito de Robo en grado de Tentativa, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, 21 de Agosto de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 71, cítese por cinco días al encausado Marenco Maximiliano Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 200.708 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "BGS Arquitectura S.A. s/ Quiebra (Pequeña) Expte. N° 111.545, el 6 de agosto de 2018 se ha decretado la quiebra de BGS ARQUITECTURA S.A., inscrita en Personas Jurídicas con la matrícula 82.374 del 6/02/2007, legajo 147537, con domicilio en calle Alvarado N° 241, planta alta, de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al síndico José Luis Fernández, con domicilio en calle Caronti N° 695 de esta ciudad. Prohibase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 15 de noviembre de 2018. Bahía Blanca, de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por Juan Manuel Blanpain-Auxiliar Letrado".

C.C. 200.709 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUIS ALCIDES TOMÉ, instruido, argentino, casado, nacido el día 13 de mayo de 1963, hijo de Luis (f) y de Miguelina Ramírez (f), DNI. 13.273.641, desocupado, con último domicilio registrado en la causa en calle Galarza N° 4891 de Moreno; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-474-2018-3668 "Tome Luis Alcides s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, 23 de agosto de 2018. -Atento lo informado por la Comisaría de Moreno IV, a fs. 18, cítese por cinco días al encausado Tome Luis Alcides para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.).-Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 200.718 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a TEODORO MONGELOS OJEDA, Paraguayo, CIP.4.287.309, hijo de Celestino y de Ojeda Segovia Antonia (f), soltero, operario, nacido el día 18 de septiembre de 1978 en Asunción de Paraguay, con último domicilio registrado en la causa en calle Tres Marías y Colon de José C. Paz, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-1329-2018-3809 "Mongelos Ojeda Teodoro s/ Amenazas Calificadas y Amenazas Simples en Concurso Real.", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, 23 de Agosto de 2018. -Atento lo informado por la Comisaría de Josu C. Paz tercera, a fs. 54 cítese por cinco días al encausado Mongelos Ojeda Teodoro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.).-Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 200.720 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación Carpeta de Causa N° 3920-15, I.P.P. N° 03-00-007097/14/00 seguida a Chaparro Axel Leonel por el delito de "Robo Agravado por haberse cometido en poblado y en banda en grado de tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, por licencia de la Titular, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria única, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven AXEL LEONEL CHAPARRO, DNI N° 41.136.683 por edictos, último domicilio conocido sito en calle Américo Vespuccio N° 360 de Libertad de la localidad de Merlo. Asimismo, solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 01 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ...Y Considerando:... Resuelvo:- Declarar Extinguida la Acción Penal en el marco de la presente carpeta de causa N° 3920-15 correspondiente a la I.P.P. N° 03-00-7097-14 debiendo sobreseer a Axel Leonel Chaparro, DNI N° 41.136.683, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1997 en la ciudad de Merlo, de 18 años de edad, hijo de Maximiliano Adrián Chaparro y de Andrea Ester Giménez, domiciliado en calle Américo Vespuccio N° 360 de Libertad de la localidad de Merlo, por el delito de "Robo Agravado por haberse cometido en poblado y en banda en grado de tentativa", previsto y penado por los arts. 167 inc. 2 y 42 del Código Penal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inc. 3º del C.P. y el Art. 323. Inc. 7º del C.P.P.. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial del joven intervinientes en la forma de estilo y al joven Chaparro Axel Leonel por oficio. Oficiése al Centro de Referencia Morón informándole el cese de su intervención. Cumplimentadas que sean las notificaciones, archívese la Carpeta de Causa sin más trámite. Regístrese.- Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías N° 1 del Joven Dptal." Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 24 de agosto de 2018. Atento el estado de la presente Carpeta de Causa N° 3920-15 caratulada "Chaparro Axel Leonel s/ Robo Agravado por haberse cometido en poblado y en banda en grado de tentativa", y atento el tiempo transcurrido, oficiése nuevamente a Boletín Oficial de

la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de sobreseimiento de fecha 01 de noviembre de 2.017 a fin de notificar al joven Axel Leonel Chaparro por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Proveo por licencia de la Titular.- Fdo.: Laura Inés Elías. Juez de Garantías Subrogante.

C.C. 200.743 / ago. 30 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de la Niñez y la Familia N° 7 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Almafuerde N° 3205, 1° Piso de la ciudad de San Justo, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benítez Laborde, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Jorgelina Caroli, ha dispuesto notificar a BENÍTEZ LORENA, progenitora del niño Benítez Máximo, la siguiente resolución: "San Justo 22 de Junio de 2018... Por ello, Resuelvo: 1°) Decretar el Estado de Abandono y consecuente Estado de Adoptabilidad de Benítez Máximo, quien nació en el Hospital Materno Infantil Dr. José Equiza, de González Catán el día 16 de Marzo de 2018, habiendo sido inscripto bajo el nombre de Benítez Máximo siendo hijo de Benítez Lorena (DNI no presenta), sin filiación paterna (conforme copia de la partida de nacimiento –ver fs. 23-).- 2°) Informar a la Secretaría de Asuntos Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el Estado de Abandono del niño Benítez Máximo a cuyo fin confecciónese por Secretaría las correspondientes planillas.- 3°) Decrétese el proceso de selección de los aspirantes a guarda con fines de adopción, y a tal fin librese comunicación electrónica al Registro Único de Adoptantes de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a fin de que en el plazo de 10 días, remita a este Juzgado nómina de los postulantes a guarda con fines de adopción que correspondan conforme la base de datos (conf. art. 609 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación).- 4°) Toda vez que se desconoce el paradero de la progenitora del niño de autos, Dispongo: El libramiento de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. (Ocampo 3228, San Justo), a fin de notificar a Benítez Lorena, la presente resolución. Haciéndole saber a la requerida que en caso de su comparecencia ante este Juzgado, toda vez que no se cuenta con los datos referidos a su Documento de Identidad, que pueda acreditar que se trata de la madre del niño de autos, el suscripto procederá a ordenar una prueba de ADN entre ésta y el menor. Confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría Interviniente.- 5°) Regístrese. Notifíquese a la Asesoría de Incapaces N° 1, al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño y Adolescentes de La Matanza, a cuyo fin librese oficio, diligencia y confección a cargo de la Asesoría actuante. Fdo.: Daniel Eduardo Benítez Laborde. Juez".- San Justo, 24 de agosto de 2018.

C.C. 200.751 / ago. 30 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DE LA ROSA. Del Pilar, 27 de agosto de 2018. Valeria Molle Palestini, Auxiliar Letrado.

C.C. 200.707 / ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA CATALINA DEMELLI. San Pedro, de de 2018.

C.C. 200.711 / ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Gral. Guido, a cargo del Dr. Martín Eduardo Ibarlucia. Juez de Paz Letrado Subrogante por disposición de la S.C.B.A, Secretaria Única a cargo del Dr. Walter Jesús Arias, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA CONCEPCIÓN EIZMENDI. Gral. Guido, de agosto de 2018.

C.C. 200.716 / ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaria Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: TERZANO MARIA ANGELICA. Baradero, de agosto de 2018.

C.C. 200.717 / ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de A. Gonzales Chaves, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ESTHER GASTELU. A. Gonzales Chaves, agosto 14 de 2018.

C.C. 200.721 / ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MARGARITA PRIETO. Baradero, de agosto de 2018.

C.C. 200.726 / ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL ROJAS. San Pedro, de de 2018.

C.C. 200.731 / ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO CRUZATTI. Baradero, de agosto de 2018.

C.C. 200.741 / ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA DELEGLISE y ALBERTO NIBALLO.- Baradero, de agosto de 2018.

C.C. 200.753 / ago. 30 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAPADÓPULOS. Lomas de Zamora, de de 2018.

C.C. 200.713/ ago. 30 v. sep. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR VALDERREY, DNI 5.330.693. Balcarce, 21 de Agosto de 2018. Dr. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

C.C. 200.699

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de RASPANTI ALEJANDRO MARIANO. San Justo 10 de agosto de 2018.

C.C. 200.700

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO CLAUDIO PAREDES. San Justo, 23 de Agosto de 2018.

C.C. 200.701

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GREGORIO DI PAOLIS. Bragado, 9 de Agosto de 2018.

C.C. 200.704

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de PICHICACO LUIS ANGEL y RUBINO JUANA ELSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, de Agosto de 2018. Romina A. Acuña, Secretaria.

C.C. 200.710

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEGUI MIGUEL ANGEL. Lomas de Zamora, de agosto de 2018.

C.C. 200.712

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELFINO OSCAR JOSE y FUSTET ALSACIA TERESA. Suipacha, 24 de agosto de 2018.

C.C. 200.714

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ FRANCISCO ADOLFO. Lobos, 27 de Agosto de 2018.

C.C. 200.715

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA RAQUEL IRIBARREN y FEDERICO EDGARDO LOMBARDELLI. Cnel. Pringles, Agosto 24 de 2018.

C.C. 200.719

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE PEDRO DI VITO. Trenque Lauquen, de agosto de 2018.

C.C. 200.722

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de ANGLADETTE OSCAR CARLOS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 C.P.C.). Coronel Pringles, 16 de Agosto de 2018. Fdo. Nestor E. Larrouy. Secretario.

C.C. 200.723

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PABLO GIULIANO. Luján, 27 de agosto de 2018. María Florencia Hüdephohl, Secretaria ad-hoc.

C.C. 200.724

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ESTHER BOCCA. Veinticinco de Mayo, 23 de agosto de 2018. Claudio A. Ybarra, Secretario.

C.C. 200.725

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDO RODRIGUEZ y HORTENSIA SEGUNDA OTERO y/o HORTENSIA SEGUNDA OTERO GOMEZ. Morón, de agosto de 2018.

C.C. 200.727

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALEJANDRO CEJAS. Moreno, 24 de Agosto de 2018. José M. Mingrone, Auxiliar Letrado.

C.C. 200.728

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de BRITOS, JOSEFA. Morón, de Agosto de 2018.

C.C. 200.729

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Secretaría Única, del Departamento Judicial de

Mercedes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don ROCCA HECTOR ATILIO y de doña DEPETRI YOLANDA ROSA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- (Art. 734 del C.P.C. modificado por la Ley 8689). Nueve de Julio, 24 de Agosto de 2018.

C.C. 200.730

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEHMAN ALBERTO MANUEL. Morón, 15 de agosto de 2018.

C.C. 200.732

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO NICANOR IRIBARREN. Chascomús, 16 Agosto de 2018.

C.C. 200.733

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA VIVIANA QUINTIN. Chascomús, a los días del mes de agosto de 2018.

C.C. 200.734

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLO JOSEFA EMILIA; SALVO DOMINGO TEODORO; SALVO DOMINGO JORGE y SALVO ABEL OSCAR, Mercedes (B), de de 2018.

C.C. 200.735

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR RAMOS y HAYDEE SONIA PONCE RAMOS. San Nicolás, de agosto de 2018.

C.C. 200.736

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP - 25986 - 2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA MARIA MELIO- DNI 1.358.262. Mar del Plata, de agosto de 2018.

C.C. 200.737

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINELLI BERNARDINO y VIGNOLA RAFAELA. San Justo, 23 de Agosto de 2018. Claudio Adrián Díaz, Auxiliar Letrado.

C.C. 200.738

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSÉ DE SARRO y MARÍA TERESA CAPELLI, en los autos "De Sarro Antonio José y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 24 de Agosto de 2018. Felix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 200.739

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Fernández, Maximino y Otro/a s/ Sucesión Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MAXIMINO (DNI N° 5.359.430) y PEREZ EMELIA (DNI N° 3.670.741). Mar del Plata, 14 de agosto de 2.018. Firmado: Dra. Sandra K. Schiavo - Auxiliar Letrada.

C.C. 200.740

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MARIA CRISTINA MARTINEZ. Veinticinco de Mayo, 24 de Agosto de 2018. Claudio A. Ybarra, Secretario.

C.C. 200.744

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ADELHEID KLEMANN, en los autos caratulados "Klemann Adelheid s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° MO-242786-2018). Morón, de de 2018.

C.C. 200.745

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARQUES LUIS. Morón, 23 de Agosto de 2018. Valeria Fernanda Sacaba, Secretaria.

C.C. 200.746

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO NICOLAS REGO. Veinticinco de Mayo, 24 de Agosto de 2018. Claudio A. Ybarra, Secretario.

C.C. 200.747

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chacabuco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS DONATO DEL PAPA. Chacabuco, de agosto del año 2018.

C.C. 200.748

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de

Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DELFINA DEL CARMEN TEJERINA. Morón, 27 de Agosto de 2018. Patricia C. Rieder Bazán, Secretaria.

C.C. 200.749

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ELADIO INSUA LEAL por el lapso de treinta días. Villa Gesell, a los días del mes de de 2018.

C.C. 200.750

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ITURRE. Saladillo, agosto 10 de 2017. Carlos M. Censi, Jefe de Despacho.

C.C. 200.754

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don FRANCISCO AVE RIOS por el lapso de treinta días. Villa Gesell, a los días del mes de de 2018.

C.C. 200.755

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GAZTELU, San Andrés de Giles, 23 de agosto de 2018.

C.C. 200.756

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA VERDU. La Plata, 22 de agosto de 2018. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 200.757

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA EMILIA CAMARA. Pila, 27 de agosto de 2018.

C.C. 200.758

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA JACINTA ELIA DIAZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 27 de Agosto de 2018.

C.C. 200.759

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURCIO GUSTAVO OMAR. La Plata, de Agosto de 2018.

C.C. 200.760

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA LILIA GOMEZ. Lobos, 27 de Agosto de 2018.

C.C. 200.761

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GIUSSI JULIO ALBERTO. Necochea, 24 de Agosto de 2018. Dr. Germán Sánchez Jauregui, Secretario.

C.C. 200.762

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli Juez de Paz Letrado de Mar del Tuyú, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Vidal, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BARBERIS, YOLANDA FLORA y AGUILERA, NELSON CLEVER. Mar del Tuyú, 23 de agosto de 2018.

C.C. 200.763

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAZA JUAN CARLOS y VAZQUEZ ELDA TERESA. Tandil, de Agosto de 2018. Dr. Darío Andraca, Auxiliar Letrado.

C.C. 200.764

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO ANTONIO VELEZ y JUANA OLMOS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 24 de agosto de 2018.

C.C. 200.742

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días Herederos y Acreedores de DIAZ IRMA ANTONIA. Morón, 15 de Mayo de 2018.

C.C. 200.752

## 1. LA PLATA

POR 2 DÍAS – El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita por el término de 10 días a CONCEPCIÓN PAINO de LEDESMA y ALBERTO RAÚL LEDESMA y a quien se crea con derecho sobre el bien sito en 27 entre 454 y 455, City Bell. Nomenclatura Catastral: VI – V- 15 – 4<sup>a</sup>. Matrícula 208681/55 bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor Oficial (Art. 341, CPC). Mariano Sebastian Fernandez, Secretario.

L.P. 23.212 / ago. 29 v. ago. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única a mi cargo, Dra. Ana Rita Di Laura, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a formular oposición dentro de los quince días contados desde la última publicación, respecto del pedido de cambio de nombre formulado por Cordoba Orfelina Haydee y Ferreira Alejandro Javier, respecto de la menor VICTORIA LUCIA CORDOBA, DNI 48.941.541. Debiéndose publicar el presente por el lapso de dos meses, una vez por mes. Moreno, a los 29 días del mes de junio de 2018. Fdo. Anara Rita Di Laura, Juez de Familia.

L.P. 23.270 / 1° v. ago. 30

## 2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2, Secretaría Única del Dpto. Jud. San Isidro sito en la calle Ituzaingó 340 piso 2, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira ordenó el día 28/06/2018 la Apertura del Concurso Preventivo de MICROLOGÍSTICA S.A. CUIT 30-70739199-1, domiciliada en Av. Sucre 2359 Piso: 2 Dpto: 208, Beccar, Prov. de Bs. As. Fijase hasta el 10/10/2018 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico designado Avelino Taberna y Asociados, con domicilio en calle Sargento Baigorria 2355, Munro, horario lunes a viernes de 10 a 12 hs y 14 a 17 hs, y en calle Viamonte 723 6° piso Of 25/26, CABA, horario lunes a viernes de 10 a 13 hs y 14 a 18 hs. Art. 35 LCQ: 23/11/2018 y Art. 39 LCQ: 11/02/2019. Autos "Micrologística S.A. s/Concurso Preventivo (grande)". Exp. N° SI - 18734 - 2018. Publíquese por cinco días en el Boletín Judicial y en el diario Clarín de CABA, San Isidro, 9 de agosto de 2018. Patricia San Martin, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.492 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nacional de 1 Inst. Comercial 26, a/c Dra. María Cristina O Reilly, Sec. N° 51 a/c Dra. Devora N. Vanadia, sito en Avenida Callao 635 piso 1 de la C.A.B.A., hace saber que en los autos "Gatti Leandra Emilce s/ Concurso Preventivo" Exp. N° 12.353/2018, el 29 de junio de 2018 se ha Decretado el Concurso Preventivo de LEANDRA EMILCE GATTI, CUIT 27-13877113-5, domiciliada en Arenales 2929 piso 1 "A" de la C.A.B.A.- Se hace saber a los acreedores que hasta el día 17.09.2018 podrán solicitar la Verificación de sus Créditos y acompañar los títulos justificativos de éstos por ante el Síndico designado Sr. Jorge Omar Bermúdez, con domicilio en Av. Belgrano 845 piso 1 "A" CABA, Tel 43314867/1562760947, con domicilio electrónico 20106054909 mail jobermudez@consultoresbc.com.ar. Se ha fijado el día 30 de octubre de 2018 para que el Síndico presente los informes correspondientes al art. 35 de la Ley 24522 y lo estatuido por el art. 39 de la Ley 24522 el día 13 de diciembre de 2018. Buenos Aires 21 de agosto de 2018. Devora N. Vanadia, Secretaria.

C.F. 31.533 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secr. N° 47, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 PB, CABA, comunica por cinco días, que el 9 de agosto de 2018, en los autos "CMG Eléctrica SRL S/Concurso Preventivo", (Expte. N° 15642/2018), se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de CMG ELÉCTRICA S.R.L., CUIT 30-70883457-9, domiciliada en Zelada 7460, CABA. Fijase hasta el día 20 de noviembre de 2018, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante los Sres. Síndicos designados, Carlos Amuy y Jorge Armas, con domicilio en Paraná 631, Piso 1°, Dto. 2, CABA. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 6 de febrero de 2019 y 22 de marzo de 2019. La audiencia informativa se celebra el 9 de septiembre de 2019 a las 10.30 hs. en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 22 de agosto de 2018. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 31.531 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Córdoba, 23/02/2018. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese a comparecer en el plazo de veinte días a FÉLIX SANZ SUNER a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación del domicilio denunciado en autos, cito en calle Ecuador 1578, Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de Córdoba, bajo apercibimiento de Rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación." Fdo.: López Peña de Roldan, María Inés - Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia. Mira, Alicia del Carmen - Juez/a de 1ra. Instancia.

C.F. 31.526 / ago. 29 v. sep. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORG KASTL y EVA LUISA VON ESSEN DE KASTL. San Isidro, 10 de agosto de 2018. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

C.F. 31.484

## 3. MAR DEL PLATA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GRECO SALVADOR HORACIO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de agosto de 2018. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada-Secretaria.

M.P. 35.014

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza a SOLEDAD DEL ROSARIO ARIAS MENDÍA, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos en los autos "Leguizamón Noel Darío c/ Arias Mendía Soledad del Rosario s/ Cobro Ejecutivo, bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Pobres y Ausentes en este Departamento Judicial. Mar del Plata, 11 de julio de 2018. Mariano Rubén Bini Auxiliar Letrado

M.P. 35.168 / ago. 30 v. ago. 31

#### 4. SAN ISIDRO

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, en autos caratulados: Pérez, Olga Beatriz y otra c/ Pascual, Ramón s/ Prescripción Adquisitiva Larga (expte. N° 39682/16) sito en Ituzaingó N° 340, 6° piso de San Isidro, Pcia. de Bs. As. "San Isidro, 18 de mayo de 2018. Atento lo manifestado y el resultado negativo de las diligencias practicadas (art. 145 del CPCC), publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario "Jus San Isidro", emplazando a los sucesores de RAMÓN PASCUAL y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle España 1157 del Partido de San Isidro, designado catastralmente como: Circ I, Sec. A, Mz 1, Parcela 24 a, Matrícula 63954, para que en el plazo de 10 días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda y contesten la demanda impetrada, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Mariano a. Bonanni Juez". Conste. San Isidro, 19 de junio de 2018. Alejandro E. Babusci, Secretario.

S.I. 41.449 / ago. 28 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, en autos caratulados: "Benítez Sosa c/ Sicla S.R.L. S/ Prescripción Adquisitiva Larga (Expte. 35477/16) sito en Ituzaingó 340 Piso 2° de San Isidro, cita a los demandados -SICLA SRL- y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en la calle 11 de febrero (ex 4) N° 1542 e/ 25 de Mayo y Las Achiras de El Talar, Partido de Tigre (57) Circunscripción 3 Sección K Manzana 73 Parcela 8 F° 908/1957 (Art.145 del CPCC). A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Eco" de Tigre, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del Cód. cit.). María del Rosario Gonzales Lonzieme. Auxiliar Letrada. San Isidro, 10 de Julio de 2018.

S.I. 41.499 / ago. 30 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Río Tercero, Provincia de Córdoba. Décima Circunscripción Judicial. El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación - Oficina de Ejecuciones Particulares de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, en autos "Espíndola, Luis Alberto c/ Correa, Emmanuel - Ejecución Hipotecaria - EXPTE. 6.555.127", cita y emplaza al Sr. EMMANUEL CORREA D.N.I. 39.289.737 para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel plazo oponga excepciones legítimas si las tuviere en los autos de referencia, todo bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial correspondiente a la Provincia del demandado.- FDO.: Dr. Pablo Gustavo Martina. Juez; Dra. Carolina Andrea Fernández, Prosecretaría Letrada.

S.I. 41.544 / ago. 30 v. sep. 5

#### 5. LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 descentralizado de Lanús a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR VICENTE ROQUEIRO y HAYDEE AMELIA MAQUIRRIAIN, Lanús, 15 de junio de 2018. Silvana Marchiori, Auxiliar Letrado.

L.Z 48.274 / ago. 29 v. ago. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a OSCAR HUGO CAÑIZARES a estar a derecho en autos "Cañizares Oscar Hugo s/ Ausencia con Presunción Fallecimiento". Secretaría. Lomas de Zamora, 10 de abril de 2018. Ezequiel Perelman, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.994 / 1° v. ago. 30

#### 6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°5 del Dpto. Judicial de San Martín, sito en Ayacucho N° 2301, 2°, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos: "Occhiuzzi, Natalia Soledad c/ González, Juan Ángel s/ Custodia Personal de Hijos", ordena publicar edictos por 2 días en el Boletín Oficial, en el diario "Tres de Febrero" de Caseros y el diario "El Comercio" de San Martín a fin de que el Sr. GONZÁLEZ JUAN ÁNGEL y/o quien se considere con derecho comparezca a tomar intervención en autos por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (art. 341 y cdtes. del CPCC). Gral. San Martín, 15 de agosto de 2018. La Auxiliar Letrada.

S.M. 54.018 / ago. 30 v. ago. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de General San Martín en autos "Pérez Alejandro Rogelio y Otro/a c/ Eventuales Herederos De Ponce De León Ventura Anselmo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" cita a los eventuales herederos del sr. PONCE DE LEÓN VENTURA ANSELMO titular registral del inmueble y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble folio 5745 año 1947, NC: C 2, S I, Mza. 20, Parc 8, del Partido de General San Martín, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). San Martín, 1° de agosto de 2018. La Secretaría.

S.M. 54.020 / ago. 30 v. ago. 31

#### 7. BAHÍA BLANCA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANTE HORMAZABAL RIVAROLA. Bahía Blanca, 25 de junio de 2018. María José Hourie, Auxiliar Letrado.

B.B. 57.779 / ago. 28 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 8 Secretaría única de Bahía Blanca hace saber por 2 días a Jesus Fernando De Robles, Raul De Robles y Saldungaray, y a herederos de ELOY, RODOLFO, OPTULIO, HAYDEE, AILDA, EMMA y HECTOR PEDRO DE ROBLES y SALDUNGARAY que en autos "De Larena Ruben Hugo c/ De Robles y Saldungaray Hector Pedro y otros s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del dominio de inmuebles" Exp. 44.049 se ha dictado el auto que dice: "Bahía Blanca, 29 de junio de 2016. Por recibido, hágase saber que el expediente se encuentra en Secretaría. Notifíquese (art. 135 inc. 7 del C.P.C.C.). Dario J. Graziabile. Juez". Bahía Blanca, de agosto de 2018. Dra. Alicia Susana Guzman. Secretaria.

B.B. 58.012 / ago. 29 v. ago. 30

## 9. MERCEDES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo a cargo de la Dra. Rosana Mabel Farina, Secretaría Única del Dr. Claudio Ybarra, en autos: "Colamarino, Concepcion Humberto y Valea, Ruben Vicente C/ Durruty De Zaballa, Estefania S/ Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza por 10 días a ESTEFANIA DURRUTY de ZABALLA y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno ubicado en Norberto de la Riestra (B), identificado según plano 109-105-54 como: Circunscripción: IV, Sección: G Manzana: 48-b; Parcela: 2-a; Partida Inmobiliaria: 11.767; Inscripción de Dominio: F° 86 del año 1949 del Partido 25 de Mayo (109); para que tomen intervención en autos y contesten la demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. 25 de Mayo, 16 de abril de 2018. Dra. Rosana Mabel Farina. Juez de Paz Letrado. Claudio A. Ybarra, Secretario Letrado.

Mc. 67.307 / ago. 29 v. ago. 30

## 10. JUNÍN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Gral. Pinto (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA NELIDA BARRERA. Gral. Pinto, 6 de junio de 2018. Karina A. Gorostiague, Secretaria.

Jn. 69.730 / ago. 28 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Junín, cita y emplaza por diez días a herederos de don VICENTE FRANCISCO ODRIOZOLA DNI N° 952.467, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones identificado con Circ. XIV, Secc. M, Chac. 2, Manz. 76b, Parc. 13, Folio 264/1940 del partido de Junín, a quienes se emplazará para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente el proceso. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 69.991 / ago. 29 v. ago. 30

## 11. AZUL

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los herederos de los demandados Sra. MERCEDES ATILIA GARCIA Y GUITARTE, Sr. RICARDO ADOLFO GARCIA Y GUITARTE, y Sr. CARLOS ALBERTO GARCIA Y HANSEN, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Angelier Rosana Mabel y Otro/a c/ García y Guitarte Mercedes Atilia y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° OL-1948-2015), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en Av. Ituzaingó entre las calles Irigoyen y José Luis Torres, Pdo. de Olavarría, Partida 078-57575, Cir. I, Sec. C, Qta. 50, Mz. 50 d, Parc. 22, Folio 18/939-93/964 DD HH 721/961 - F° 655/964 - DD HH 4274/65 y ampl. 255355/965 DDHH 7157/973 y DD HH 7852/975 (78).- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 21 días del mes de mayo de 2018. Dr. Jorge Mariano Ferrari. Secretario.

AZ. 71.563 / ago. 24 v. sep 6

## 13. TRENQUE LAUQUEN

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, en autos "Debuchy Juan Urbano Miguel s/Concurso preventivo (Pequeño)" Exp. 95723, hace saber con fecha 11 de julio de 2018 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo, de JUAN URBANO MIGUEL DEBUCHY, domiciliado en Vicente López N° 160 de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires, CUIT N° 20-12046999-2 - DNI 12046999. Los acreedores a la fecha del auto apertura del concurso podrán requerir verificación ante la Síndico Pierina Danda, con domicilio en 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen, hasta el día 09/11/2018 (art. 200 LCQ), hasta el 27/11/2018 se podrán observar los créditos insinuados. Demás vencimientos deberán consultarse en el expediente. Trenque Lauquen, 16 de agosto de 2018. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.674 / ago. 30 v. sep. 5

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz letrado de la Ciudad de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAREDO CARLOS BRAGGIO, DNI M 5.033.456 y JOSEFINA MABEL LAGAR LC N° 1.389.616. Secretaria, 13 de junio de 2018. Fabiana S. Cantisani, Secretaria. Juzgado de Paz. Carlos Casares.

T.L. 77.676

## 14. DOLORES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza la demandada Sra. OSTENGO ROSANA ANDREA, DNI N° 18.381.388 y/o a quienes se consideren con derecho en los autos caratulados: "Consortio Juan Carlos Chiozza c/ Ostengo Rosana Andrea s/ Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° 67093, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Dolores, 24 de agosto de 2018. Verónica M. Gonzalez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.486 / ago. 30 v. ago. 31

## 19. QUILMES

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE ROBERTO ESPIL, DNI 5.181.148. Quilmes, 4 de julio de 2018. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.708 / ago. 28 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 5 del Dpto. Judicial de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría única a mi cargo, sito en la calle Alvear N° 465/69 piso 1°, del Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que, con fecha 28/05/18 se dispuso la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de LUIS ADRIAN MANINI,, CUIT 20-13470432-0, con domicilio real en la calle Allison Bell N° 621 localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Se han designado Síndicos a los contadores Álvaro P. Gullo, Horacio M. García, y Gabriela N. Fernández, con domicilio en la calle Ascasubi N° 115, entre Lebensohn y Chiclana, Bernal, Pcia. de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16/10/18.- Los verificadores deberán presentar sus informes en el domicilio de los Síndicos antes referido, los días lunes, miércoles, y viernes de 14.30 a 19 horas. Quilmes, 2 de agosto de 2018. -Marcela Fabiana Facio, Secretaria.

Qs. 90.944 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 5 del Dpto. Judicial de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alvear N° 465/69 piso 1°, del Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que, con fecha 09/05/18 se dispuso la apertura del Gran Concurso Preventivo de SECIN S.A., CUIT 30-55639989-8 con domicilio legal en la calle Av. General Mosconi N° 980, Partido de Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires. Se han designado Síndicos a los contadores Álvaro P. Gullo, Horacio M. García, y Gabriela N. Fernández, con domicilio en la calle Ascasubi N° 115, entre Lebensohn y Chiclana, Bernal, Pcia. de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16/10/18.- Los verificadores deberán presentar sus informes en el domicilio de los síndicos antes referido, los días lunes, miércoles, y viernes de 14.30 a 19 horas. Quilmes, 2 de agosto de 2018. Marcela Fabiana Facio, Secretaria."

Qs. 90.943 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 5 del Dpto. Judicial de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alvear N° 465/69 piso 1°, del Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que, con fecha 2/08/18 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de OBDULIO OSCAR MANINI, CUIT 20-05107888-9, con domicilio real en la calle Humberto Primo N° 621 del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Se han designado Síndicos a los contadores Álvaro P. Gullo, Horacio M. García, y Gabriela N. Fernández, con domicilio en la calle Ascasubi N° 115, entre Lebensohn y Chiclana, Bernal, Pcia. de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16/10/18.- Los verificadores deberán presentar sus informes en el domicilio de los Síndicos antes referido, los días lunes, miércoles, y viernes de 14.30 a 19 horas. Quilmes, 2 de agosto de 2018. Marcela Fabiana Facio, Secretaria.

Qs. 90.942 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 5 del Dpto. Judicial de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alvear N° 465/69 piso 1°, del Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que, con fecha 2/08/18 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de ÁNGEL CAMILO FEHTA, CUIT 23-07778143-9, con domicilio real en la calle Brandsen N° 161, piso 50, departamento "A", del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Se han designado Síndicos a los contadores Alvaro P. Gullo, Horacio M. García, y Gabriela N. Fernández, con domicilio en la calle Ascasubi N° 115, entre Lebensohn y Chiclana, Bernal, Pcia. de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16/10/18. -Los verificadores deberán presentar sus informes en el domicilio de los Síndicos antes referido, los días lunes, miércoles, y viernes de 14.30 a 19 horas. Quilmes, 2 de agosto de 2018. Marcela Fabiana Facio, Secretaria.

Qs. 90.946 / ago. 30 v. sep. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercia N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA TEODOLINDA HERNANDEZ. Quilmes, 30 de julio de 2018. María Eugenia Loureiro, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.790

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 5 del Dpto. Judicial de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alvear N° 465/69 piso 1°, del Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que, con fecha 13/06/18 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de ROBERTO BORGOGNONE CUIT 20-11162763-1, con domicilio, real en la calle Lambare 330, Crucecita, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Se han designado Síndicos a los contadores Álvaro P. Gullo, Horacio M. García, y Gabriela N. Fernández con domicilio en la calle Ascasubi N° 115, entre Lebensohn y Chiclana, Bernal, Pcia. de Buenos Aires, ante quien

los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16/10/18- Los verificadores deberán presentar sus informes en el domicilio de los Síndicos antes referido, los días lunes, miércoles, y viernes de 14.30 a 19 horas. Quilmes, 2 de agosto de 2018. Marcela Fabiana Facio, Secretaria.

Qs. 90.945 / ago. 30 v. sep. 5

## 20. TANDIL

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, cita a "TANDILIA S.R.L." y a quién se crea con derechos a los inmuebles del partido de Tandil, Paraje denominado "Villa Serrana Cordobita" calle s/n, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E, Cha. 182, Mza. 20 Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 para que en el término de diez días comparezcan en la causa "Mendez Daniel Antonio c/ Tandilia S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 47.359) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC). Tandil, 15 de agosto de 2018. Sandra G. Perez Rolie, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.408 / ago. 28 v. sep. 10

## 23. LA MATANZA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Av. Juan Domingo Perón 3325, San Justo, cita y emplaza por 30 días a la Sra. ANA CLARA DI TOMASSO y a la Sra. YANINA SAN JURJE, a fin de que tomen debida intervención en autos "San Jurje Eduardo Aníbal s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. LM 29838-14, bajo apercibimiento de Declaración de Vacancia en caso de Incomparecencia. Auto ordenatorio: "San Justo 8 de agosto de 2018. Atento lo pedido y las constancias existentes en autos, citase a Sra. Ana Clara Di Tomasso y Sra. Yanina San Jurje por edictos por el término de ley, los que serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario "Alegato" del Partido de La Matanza, a fin de que tomen debida intervención en autos bajo apercibimiento de declaración de vacancia en caso de incomparecencia. Fdo. Nora Graciela Modolo. Juez." San Justo 21 de agosto de 2018. Firmado. Gustavo M. Villanueva. Secretario.

L.M. 197.465 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres), de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA LUISA GUARDIA. Morón, 27 de abril de 2018. Gabriela Lucia Peralta, Secretaria.

L.M. 197.088 / ago. 29 v. ago. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, en expediente N° 10,050/2006 "Patrone, Amado y otros c/ Marziali y Gicomozzi, Pedro y otros s/Prescripción adquisitiva vicenal/usucapión" cita y emplaza, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145, 146 y 341 del C.P.C.C., por el término de diez (10) días a PEDRO MARZIALI Y GIACOMOZZI, JOSEFA MARZIALI Y GIACOMOZZI, herederos de ELBA o ELVA AVELINA MARZIALI, JOSÉ RICARDO MARZIALI y VICENTA FILOMENA BORBOLLA DE MARZIALI, ARMANDO MARZIALI Y GIACOMOZZI y herederos de MIGUEL ANGEL MARZIALI Y GIACOMOZZI, los que deberán comparecer a hacer valer sus derechos en tales actuaciones dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. Claudio Adrián Díaz. Auxiliar. Letrado. San Justo 1 de agosto de 2018.

L.M. 197.455 / ago. 30 v. ago. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°4 a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini, Secretaria Única a cargo del Dr. Facundo Hernán Azcurraín, sito en Entre Ríos N° 2929 de San Justo, Pdo. de La Matanza, Bs.As., cita y emplaza por diez días, en autos: "Arusovsky Alejandro Eduardo C/Fernandez Benito y otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Exp.LM23890) a herederos de BENITO FERNÁNDEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, sito en la calle Segurola N° 1587/91/95/99 esq. Gral. Campos, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. A, Mza. 43, Pare. 1, Antecedente Dominial N° 51157 F° 1086 año 1907 serie B, para que comparezcan a autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Ignacio Alberto Trotta. Auxiliar Letrado. San Justo, 03 de Agosto de 2018.

L.M. 197.456 / ago. 30 v. ago. 31

## 24. OLAVARRÍA

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los herederos del Sr. ISMAEL JOSÉ CAPUANO y de la sra. ELSA HADYEE COUDERC BAILERON, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Simons Roberto Américo c/ Sucesores de Capuano Ismael José Osvaldo y otro/as/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expte. N° OL-402-2011), bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Rufino Fal N° 4.327, Pdo. de Olavarría, Partida 078-037716-0, Cir. I, Sec. D, Qta. 185, Mz. 185 d, Parc. 17 a, Matrícula 15.360 (078).- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 20 días del mes de febrero de 2018. Dr. Jorge Mariano Ferrari. Secretario.

OI. 99.377 / ago. 23 v. sep. 5